

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 47 – Agosto – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 747/24 .....	25
RESOLUCIÓN Nº 748/24 .....	26
RESOLUCIÓN Nº 749/24 .....	26
RESOLUCIÓN Nº 750/24 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 751/24 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 752/24 .....	28
RESOLUCIÓN Nº 753/24 .....	28
RESOLUCIÓN Nº 754/24 .....	31
RESOLUCIÓN Nº 755/24 .....	31

## SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN Nº 753/24 .....	31
-----------------------------------	----

## SECCIÓN OFICIAL

### ORDENANZAS

#### CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

ORDENANZA Nº 015/24 .....	2
ORDENANZA Nº 016/24 .....	4
ORDENANZA Nº 017/24 .....	14
ORDENANZA Nº 018/24 .....	15
ORDENANZA Nº 019/24 .....	16
ORDENANZA Nº 020/24 .....	17
ORDENANZA Nº 021/24 .....	17

### DECLARACIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

DECLARACIÓN Nº 011/24 .....	19
-----------------------------	----

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 737/24 .....	20
RESOLUCIÓN Nº 738/24 .....	20
RESOLUCIÓN Nº 739/24 .....	21
RESOLUCIÓN Nº 740/24 .....	21
RESOLUCIÓN Nº 741/24 .....	21
RESOLUCIÓN Nº 742/24 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 743/24 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 744/24 .....	24
RESOLUCIÓN Nº 745/24 .....	24
RESOLUCIÓN Nº 746/24 .....	25

# SECCIÓN OFICIAL

## ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 015/24**

EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN A AUXILIARES  
DE LA EDUCACIÓN MONOTRIBUTISTAS DE  
LA REGIÓN V. -

VISTO:

- Artículo N° 52 de la Carta Orgánica Municipal;
- La ordenanza N° 058/17; y;

CONSIDERANDO:

- Que la situación en la que se encuentra el personal auxiliar (no docente) de la Región V (Sarmiento) tanto en lo correspondiente a la remuneración como a la situación tributaria;

- Que las instituciones educativas locales necesitan personal auxiliar y es la intención del Concejo Deliberante de Sarmiento brindar una alternativa de solución para esta problemática;

- Que en la actualidad hay personas designadas por el Ministerio de Educación, que para cobrar sus haberes deben contribuir como monotributistas e Ingresos Brutos;

- Que los beneficiarios designados solicitan a través del gremio que los representan ATE Asociación de Trabajadores del Estado, la exención impositiva para no contraer deuda con el municipio en concepto de Tasa Comercial e Ingresos Brutos;

- Que atento a las situaciones socioeconómicas de quienes solicitan dicha exención, se evidencia la imposibilidad de cumplimentar el pago de dichos tributos, atento a que estos insumirían gran parte del aporte otorgado por el Ministerio de Educación;

- Que es voluntad de este Concejo Deliberante colaborar con las políticas públicas, sociales y educacionales propuestas por el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal;

- Que existe antecedentes en la Ordenanza N° 058/17;

- Que para ello se considera necesario el otorgar las exenciones y condonaciones solicitadas a fin de que el aporte que favorece a estos agentes sea utilizado de la forma más justa y beneficiosa por los mismos;

- El informe presentado por el PEM según refiere el art. 52 COM;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1) CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de monotributistas, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad, correspondiente a la Región V. -

Artículo 2) Los beneficios al que se hace mención en el (art. 1) tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024. -

Artículo 3) El presente beneficio solo será efectivo para los servicios prestados al Ministerio de Educación, y dependen de la delegación administrativa de la Región V de la ciudad de Sarmiento -

Artículo 4) A los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto, se eleva al PEM el Anexo I Expte. N° 726/24, con listado de beneficiarios de la ciudad Sarmiento, remitido por la Delegación Administrativa de la Región V; por intermedio de ATE.

Artículo 5) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -



N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	ALFARO PABLO	35.226.355
02	ANDRADE GIMENA ANDRE	37.247.553
03	ARÓCA ALEJANDRA	39.596.846
04	BARRERA SILVIA REBECA	42.274.176
05	BURGOS LUCAS JAVIER	40.208.250
06	DAIZ DAVID ALEJANDRO	29.774.887
07	BIAVA DANIELA	32.588.299
08	BOCHATEY TAMARA GIMENA	33.616.915
09	CAMPOS MACARENA SOLEDAD	40.208.223
10	CATALAN JONATHAN	34.966.941
11	COBO Rubén HERNAN	32.858.432
12	COLICOY PATRICIA PAOLA	32.994.141
13	CURIN SEBASTIAN ALEJANDRO	33.616.927
16	DESPO, ELSA	33.773.109
17	DELL LUCIA DELIA	29.548.123
18	DIAZ MAURO MARTIN	40.208.328
19	DICKASON PEDRO FEDERICO	33.616.836
20	DORREGO LORENA PAOLA	31.369.090
21	ESPAÑA MARCOS LEONEL	30.350.757
22	HERNÁNDEZ CARLA	33.616.848
23	HUALA GALO NAZARENO	40.208.438
24	LEHNIR, JULIAN	33.323.280
25	LONCOPAN LIZET MARIAN	41.861.984
26	LONCOPAN BRENDA	41.861.964
27	LONCOPAN YCHANA LUCIANA	44.517.623
28	LUDDEN GASTON LUCIANO	40.208.423
29	MARTINEZ EZEQUIEL GABRIEL	45.107.689
30	MIRANDA Silvia LORENA	26.442.005
31	MIRANDA CINTIA	25.577.908
32	MULEHMAN CRISTIAN	36.903.229
33	MONTAÑEZ Erica VANINA	35.383.934
34	MUÑOZ CRISTINA LILIANA	27.581.089
35	MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA	41.861.943
36	MAHUELFR NADIA MAGALI	32.588.220
37	NAMUNCURA Sara ELIZABETH	37.347.608
38	NEHUAL NAZARENA AMALIA	42.274.133
39	PAZ VICTOR	41.475.838
40	PINEDA LEILA	41.722.107
41	PONCE DE LEON NATALIA	33.409.768
42	QUILAQUIR SIXTO LEANDRO	33.775.424
43	RODRIGUEZ BRENDA DIXIANA	39.442.456
44	ROMAN FRANCO	39.442.428
45	SEGUNDO, Juileta BEATRIZ	35.381.615
46	OSORIO JULIA BEATRIZ	34.966.954
47	THORP CRISTIAN	37.994.176
48	TROMAN MARIANA BELEN	39.442.570
49	VALLE NADIA ALEXANDRA	35.604.142
50	VALLEJOS ANGEL	28.301.900
51	VELAZQUEZ ESTELA FONDOR	31.883.551
52	ZARZOSA ALEJANDRA	27.841.006

*[Signature]*  
 Claudia Silvana Torrez  
 Presidenta  
 Concejo Deliberante  
 SARMIENTO CHUBUT



Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut

Delegación Administrativa Rogio V

*[Signature]*  
 Jefe de Delegación  
 Rogio V

CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO PROVINCIA DEL CHUBUT

11 de Abril 2014

IMPRESA DE ENTRADA

Ciudad: Sarmiento - Chubut | Tel: 0297-4894618 | Fax: 0297-4895613-4894325

delcgracion5@yahoo.com.ar

Emmanuel Edmundo VESTER, ENDO  
 VICEPRESIDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Maria Alejandra Wright  
 -Secretaria General  
 Sección ATE- Sarmiento

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 016/24**

**“AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS”.-**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 41/23 “Presupuesto Anual 2024”;
- El superávit presupuestario en relación al Bono Compensación (Art. 73, inciso A, Ley XVII N° 102); y

**CONSIDERANDO:**

- Que el presupuesto es una herramienta de gestión fundamental y como tal no puede ser estática, sino que la dinámica es natural ante la ocurrencia de hechos reales que no han podido ser previstos en forma razonable.

- Que toda pauta presupuestaria se refiere a hechos que probablemente ocurran, pero sobre los cuales no existe certeza razonable de que se produzcan, transformando el presupuesto en la mejor estimación posible de realizar a una fecha determinada.

- Que, resulta necesario proceder a incrementar las partidas de ingresos y erogaciones, vinculadas al “Bono compensación (Art. 73, inciso A, Ley XVII N° 102), a fin de lograr el transcurso normal de la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2024.

- Que, la realidad económica ha mostrado variaciones tanto en el precio de los hidrocarburos como en la cotización del dólar, situaciones que han influido en los importes en pesos que han sido recibidos, los cuales han sido mayores a las previsiones realizadas;

- Que, en virtud de estas proyecciones, se estima recibir un importe mayor al presupuestado originalmente y, por consiguiente, corresponde la realización de un incremento en las partidas presupuestarias de ingresos y egresos, para así poder continuar fluidamente con la inversión de estos recursos;

- Que, asimismo, de los montos asignados a cada partida, surge la necesidad de reajustar algunas de ellas de acuerdo a las proyecciones realizadas del presente ejercicio económico;

- Que, los gastos proyectados en algunas Partidas de Erogaciones Corrientes van a necesitar ser reajustadas a partir del mes de enero del año 2024;

- Que, los reajustes se efectuaran de acuerdo al Anexo que se adjunta a la presente;
- Que, no existe impedimento alguno;

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1) INCREMENTESE, el presupuesto anual 2024 de la Municipalidad de Sarmiento, en más QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (+\$500.000.000 CON 00/100).-

ARTÍCULO 2) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los reajustes presupuestarios realizando las readecuaciones de Partidas de Erogaciones Corrientes y de capital, a partir del mes de enero del año 2024, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Fin	Fun	Se c	P. p	P. p a	P. s	Descripción	Presupuesto año 2024	MAS	MENOS	Presupuesto año 2024
0	0	0	0	0	0	INGRESOS	\$ 10.997.861.962,00	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 11.497.861.962,00
1	0	0	0	0	0	I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.658.811.306,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.658.811.306,00
1	1	0	0	0	0	1. TRIBUTARIOS	\$ 6.330.274.298,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.330.274.298,00
1	1	1	0	0	0	1- DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 4.560.274.297,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.560.274.297,00
1	1	1	1	0	0	1.1 IMPUESTOS	\$ 2.496.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.496.600.000,00
1	1	1	1	1	0	1.1.1 INMOBILIARIO	\$ 864.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 864.000.000,00
1	1	1	1	1	1	1.1.1.1 Inmobiliario	\$ 510.000.000,00			\$ 510.000.000,00
1	1	1	1	1	2	1.1.1.1.2 Inmobiliario Años Anteriores	\$ 204.000.000,00			\$ 204.000.000,00
1	1	1	1	1	3	1.1.1.1.3 Inmobiliario en Juicio y Extrajudicial	\$ 150.000.000,00			\$ 150.000.000,00
1	1	1	1	2	0	2. PARQUE AUTOMOTOR	\$ 680.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 680.600.000,00
1	1	1	1	2	1	2.1 Automotor	\$ 778.600.000,00			\$ 778.600.000,00
1	1	1	1	2	2	2.1.2 Automotor Años Anteriores	\$ 102.000.000,00			\$ 102.000.000,00
1	1	1	1	3	0	3. INGRESOS BRUTOS	\$ 762.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 762.000.000,00
1	1	1	1	3	1	3.1 Ingresos Brutos	\$ 510.000.000,00			\$ 510.000.000,00
1	1	1	1	3	2	3.2 Ingresos Brutos Años Anteriores	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
1	1	1	1	3	3	3.3 Ingresos Brutos en Juicio y Extrajudicial	\$ 72.000.000,00			\$ 72.000.000,00
1	1	1	2	0	0	1.2 TASAS	\$ 745.908.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 745.908.000,00
1	1	1	2	1	0	1.2.1 Tasa Habilitación Inspección e Higiene	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
1	1	1	2	2	0	1.2.2 Tasa s/ta Construcción de Obra Linea y Nivel	\$ 27.200.000,00			\$ 27.200.000,00
1	1	1	2	3	0	1.2.3 Tasa s/ta Años Anteriores	\$ 34.000,00			\$ 34.000,00
1	1	1	2	4	0	1.2.4 Tasa Barrido y Limpieza	\$ 54.400.000,00			\$ 54.400.000,00
1	1	1	2	5	0	1.2.5 Tasa Mantenimiento concreto	\$ 40.800.000,00			\$ 40.800.000,00
1	1	1	2	6	0	1.2.6 Tasa Uso Pavimento	\$ 116.875.000,00			\$ 116.875.000,00
1	1	1	2	7	0	1.2.7 Tasa Forestación	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	1	1	2	8	0	1.2.8 Tasa Por Venta de Pliegos	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	2	9	0	1.2.9 Tasa por Recolección de Residuos	\$ 163.200.000,00			\$ 163.200.000,00
1	1	1	2	10	0	1.2.10 Tasa Ambiental	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	1	1	2	11	0	1.2.11 Tasa Seguridad Ciudadana	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	1	1	3	0	0	1.3 DERECHOS	\$ 144.874.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 144.874.000,00
1	1	1	3	1	0	1.3.1 Derecho Registro Conductor	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	1	1	3	2	0	1.3.2 Derecho de Conexión Agua	\$ 23.800.000,00			\$ 23.800.000,00
1	1	1	3	3	0	1.3.3 Derecho de Oficina y Actuación Administrativa	\$ 11.900.000,00			\$ 11.900.000,00
1	1	1	3	4	0	1.3.4 Derecho Conexión Red Cloacal	\$ 13.600.000,00			\$ 13.600.000,00
1	1	1	3	5	0	1.3.5 Derecho Actividades Recreativas	\$ 714.000,00			\$ 714.000,00
1	1	1	3	6	0	1.3.6 Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	7	0	1.3.7 Derecho de Ocupación O Util. Espac. Publico	\$ 680.000,00			\$ 680.000,00
1	1	1	3	8	0	1.3.8 Derecho Sobre Comercio en la Via Publica	\$ 2.380.000,00			\$ 2.380.000,00
1	1	1	3	9	0	1.3.9 Derecho de Habilitación e Inscripción de Come	\$ 20.400.000,00			\$ 20.400.000,00
1	1	1	3	10	0	1.3.10 Derecho Terminal de Omnibus	\$ 27.200.000,00			\$ 27.200.000,00
1	1	1	3	11	0	1.3.11 Derecho Centro de Feriantes	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	12	0	1.3.12 Derecho Albergue Municipal	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	1	3	13	0	1.3.13 Derecho por Espectáculos (Emergencia Social	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	1	1	4	0	0	1.4- ACCESORIOS	\$ 410.210.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 410.210.000,00
1	1	1	4	1	0	1.4.1 Multa de Tránsito	\$ 121.210.000,00			\$ 121.210.000,00
1	1	1	4	2	0	1.4.2 Multas Varias	\$ 238.000.000,00			\$ 238.000.000,00
1	1	1	4	3	0	1.4.3 Intereses Pago Fuera de Términos (Ingresos P	\$ 51.000.000,00			\$ 51.000.000,00
1	1	1	5	0	0	1.5- VARIOS	\$ 373.281.297,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 373.281.297,00
1	1	1	5	1	0	1.5.1 Rentas Varias y Reintegros Generales	\$ 355.071.297,00			\$ 355.071.297,00
1	1	1	5	2	0	1.5.2 Museo	\$ 2.040.000,00			\$ 2.040.000,00
1	1	1	5	3	0	1.5.3 Turismo	\$ 1.020.000,00			\$ 1.020.000,00
1	1	1	5	4	0	1.5.4 Parque Paleontológico y Museo Paleontológico	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	5	5	0	1.5.5 Fondo Compensador Solidario Ord. 46/19	\$ 8.750.000,00			\$ 8.750.000,00
1	1	1	5	6	0	1.5.6 Fondo Educación a Distancia (BSIV y otros)	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	1	6	0	0	1.6- CONTRIBUCIONES	\$ 389.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 389.400.000,00
1	1	1	6	1	0	1.6.1 Veredas	\$ 36.000.000,00			\$ 36.000.000,00
1	1	1	6	2	0	1.6.2 Pavimentación y Repavimentación	\$ 3.400.000,00			\$ 3.400.000,00
1	1	1	6	3	0	1.6.3 Cordón Cuneta	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	1	1	6	4	0	1.6.4 Obra Pavimento Ordenanzas vigentes	\$ 320.000.000,00			\$ 320.000.000,00
1	1	2	0	0	0	2. DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIO	\$ 1.770.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.770.000.001,00
1	1	2	1	0	0	2.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00
1	1	2	1	1	0	2.1.1 Coparticipación Ingresos Brutos Acuerdo Interj	\$ 65.000.000,00			\$ 65.000.000,00
1	1	2	2	0	0	2.2 DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 1.705.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.705.000.001,00
1	1	2	2	1	0	2.2.1 COOPARTICIPACION	\$ 1.005.000.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.005.000.001,00
1	1	2	2	1	1	2.2.1.1 Coparticipación Federal de Impuesto	\$ 824.000.000,00			\$ 824.000.000,00
1	1	2	2	1	2	2.2.1.2 Fondo Federal Solidario	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	2	2	1	3	2.2.1.3 Programa de Asistencia Financiera a Municipi	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	1	2	2	1	4	2.2.1.4 Ley N°210 Cl Clausula 1C	\$ 151.000.000,00			\$ 151.000.000,00
1	1	2	2	2	0	2.2.2 COOPARTICIPACION REGALIAS	\$ 700.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 700.000.000,00
1	1	2	2	2	1	2.2.2.1 Petroleras	\$ 615.000.000,00			\$ 615.000.000,00
1	1	2	2	2	2	2.2.2.2 Gasíferas	\$ 47.000.000,00			\$ 47.000.000,00
1	1	2	2	2	3	2.2.2.3 Hidroeléctricas	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	2	2	2	4	2.2.2.4 Bono Hidrocarburo (B)	\$ 35.000.000,00			\$ 35.000.000,00
1	2	0	0	0	0	1- NO TRIBUTARIOS	\$ 489.212.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 489.212.000,00
1	2	1	0	0	0	1.1- SERVICIOS Y RECUPERO DE SERVICIO	\$ 479.012.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 479.012.000,00
1	2	1	1	1	0	1.1.1 Servicio Pileta Climatizada	\$ 40.800.000,00			\$ 40.800.000,00
1	2	1	1	2	0	1.1.2 Serv. Agua y Red Cloacal Años Anteriores	\$ 10.200.000,00			\$ 10.200.000,00
1	2	1	1	3	0	1.1.3 Serv. de Disposición final de Líquidos Cloacales	\$ 6.800.000,00			\$ 6.800.000,00
1	2	1	1	4	0	1.1.4 Serv. De Agua y Red Cloacal	\$ 153.000.000,00			\$ 153.000.000,00
1	2	1	1	5	0	1.1.5 Servicios Educativos y de Capacitación	\$ 6.800.000,00			\$ 6.800.000,00
1	2	1	1	6	0	1.1.6 Servicios Laboratorio y Suelo	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00

*Handwritten signature*  
 Silvana Torre  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Ciudad de Luján

1	2	1	1	7	0	Servicio Veterinario y Bromatología	\$ 34.000.000,00			\$ 34.000.000,00
1	2	1	1	8	0	Otros Servicios	\$ 2.992.000,00			\$ 2.992.000,00
1	2	1	1	9	0	Servicio Gimnasio Municipal	\$ 10.200.000,00			\$ 10.200.000,00
1	2	1	1	10	0	Servicio de Centro de Desarrollo Productivo	\$ 1.020.000,00			\$ 1.020.000,00
1	2	1	1	11	0	Servicio Planta Hormigón	\$ 85.000.000,00			\$ 85.000.000,00
1	2	1	1	12	0	Servicio Sala Producción de Dulces	\$ 1.020.000,00			\$ 1.020.000,00
1	2	1	1	13	0	Servicio Microcina y Centm Cultural	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	2	1	1	14	0	Planta de Residuos Sólidos Urbano	\$ 23.800.000,00			\$ 23.800.000,00
1	2	1	1	15	0	Servicio Planta de Premoldeados	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	2	1	1	16	0	Servicio Radio Municipal	\$ 49.980.000,00			\$ 49.980.000,00
1	3	1	0	0	0	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>\$ 10.200.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 10.200.000,00</b>
1	3	1	1	1	0	Intereses y dividendos cobrados (hidroeléctrica)	\$ 10.200.000,00			\$ 10.200.000,00
1	4	0	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 739.325.008,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 739.325.008,00</b>
1	4	1	1	0	0	<b>APORTES DEL TESORO PROVINCIAL</b>	<b>\$ 377.275.003,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 377.275.003,00</b>
1	4	1	1	1	0	Plan Calor	\$ 12.750.000,00			\$ 12.750.000,00
1	4	1	1	2	0	Fondo Atención Desequilibrio Municipales	\$ 300.000.000,00			\$ 300.000.000,00
1	4	1	1	3	0	Protac. Integral de la Niñez, Adolescencia y Pila	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	4	1	1	4	0	Operadores Convencionales	\$ 3.187.500,00			\$ 3.187.500,00
1	4	1	1	5	0	Centro de Día - Mi Refugio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 6.375.000,00			\$ 6.375.000,00
1	4	1	1	7	0	Centro de Desarrollo Productivo	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	4	1	1	8	0	Subsidios	\$ 21.250.000,00			\$ 21.250.000,00
1	4	1	1	9	0	Subsidios Cultura	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	4	1	1	10	0	Otros Aportes	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	4	1	1	11	0	Emergencia Social	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
1	4	1	1	12	0	Becas Horizonte	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	13	0	Convênio Manlirim, Edificios Educativos	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	4	1	1	14	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	1	1	15	0	Programa Nuevas Ideas Chubut	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	4	1	1	16	0	Subsidios Deportes	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	4	2	0	0	0	<b>APORTES DEL TESORO NACIONAL</b>	<b>\$ 57.500.005,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 57.500.005,00</b>
1	4	2	1	1	0	Subsidios Nación	\$ 37.500.000,00			\$ 37.500.000,00
1	4	2	1	2	0	Prog. De Apoyo Al Sector Lácteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	3	0	Prog. De Apoyo Al Sector Apícola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	4	0	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	5	0	Programa de Asistencia (Emergencias Climáticas)	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	6	0	Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimiento	\$ 1,00			\$ 1,00
1	4	2	1	7	0	Programa Nacional "SALTIMIENTO ASISTIE"	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	4	3	0	0	0	<b>OTROS APORTES</b>	<b>\$ 304.550.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 304.550.000,00</b>
1	4	3	1	1	0	Aportes Organizaciones Privadas	\$ 300.000.000,00			\$ 300.000.000,00
1	4	3	1	2	0	Programa Marco Responsabilidad Social Empr	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
2	0	0	0	0	0	<b>II INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.439.050.656,00</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 3.939.050.656,00</b>
2	1	0	0	0	0	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 120.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 120.000.000,00</b>
2	1	1	1	1	0	Venta de Tierras Fiscales	\$ 120.000.000,00			\$ 120.000.000,00
2	2	0	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.364.482.955,00</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.864.482.955,00</b>
2	2	1	0	0	0	<b>APORTES DEL TESORO PROVINCIAL</b>	<b>\$ 674.500.020,00</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.174.500.020,00</b>
2	2	1	1	1	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	2	0	Construcción Cordón Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	3	0	Ampliación edificio Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	4	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	5	0	Plata de Atletismo	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
2	2	1	1	6	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	7	0	Obra Mejoramiento Parque Paleontológico y M	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	8	0	Ampliación Construcción Red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	9	0	Construcción Puviales	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	10	0	Pavimentación - Adoquinados	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	11	0	Ampl. Red Gas Natural a Chaclas	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	12	0	Limp. y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	13	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	14	0	Cordón cuneta 1° Barrio Buzzo	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	15	0	Cordón Cuneta -10 Cuadras 1° Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	16	0	Cordón Cuneta 1° Etapa B° Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	17	0	Veredas - Avda Colonos Sudafricanos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	18	0	Centro de Día Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	19	0	Reparación Histórica Art. 48 LEY XVII N° 10	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	20	0	Bono Compensación ART 73 IN AC LEY XVII	\$ 550.000.000,00	\$ 500.000.000,00		\$ 1.050.000.000,00
2	2	1	1	21	0	Intereses Convenio Obras Publicas Ley VII N°	\$ 5.500.000,00			\$ 5.500.000,00
2	2	1	1	22	0	Convenio Adquisición Altimbra Céspedes Siméll	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	23	0	Ley N°210 Cf Clausula II a	\$ 26.000.000,00			\$ 26.000.000,00
2	2	1	1	24	0	Gas Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	1	1	25	0	Construcción Parque Lineal Acceso Av. San M	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
2	2	1	1	26	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
2	2	2	0	0	0	<b>APORTES DEL TESORO NACIONAL</b>	<b>\$ 1.689.982.935,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.689.982.935,00</b>
2	2	2	1	1	0	Pavimentación 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	2	0	Red Cloacal Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	3	0	Red Cloacal Barrio Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	4	0	Obra Museo Paleontológico	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	5	0	Programa de asistencia para la mejora de los	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	6	0	Convenio de Cooperación y Financiamiento pa	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	7	0	1° Etapa Veredas y comedidores B°P.P	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	8	0	Ferronclación de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00

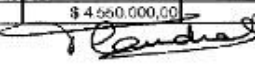
*Claudia*  
Claudia Silvina Torres  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
MUNICIPIO CHUBUT

2	2	2	1	9	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	10	0	Cordones Cunetas B° 21 de junio y B° Pionero	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	11	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	12	0	Renovación Red de Agua(recambio de cañería	\$ 1.129.098.195,00			\$ 1.129.098.195,00
2	2	2	1	13	0	Canales Pluviales Avenida Gales	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	14	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	15	0	Repontencion de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	16	0	Cloacas B° Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	17	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
2	2	2	1	18	0	Proyecto Construcción Cordón Cuneta y Bader	\$ 224.448.405,00			\$ 224.448.405,00
2	2	2	1	19	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166.436.319,00			\$ 166.436.319,00
2	2	2	1	20	0	Parque Industrial	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
2	2	3	0	0	0	<b>OTROS APORTES</b>	<b>\$ 950.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 950.000.000,00</b>
2	2	3	1	1	0	Convenio Complementario PAE	\$ 350.000.000,00			\$ 350.000.000,00
2	2	3	1	2	0	Aportes varios	\$ 600.000.000,00			\$ 600.000.000,00
2	3	0	0	0	0	<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCI</b>	<b>\$ 4.567.701,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4.567.701,00</b>
2	3	1	1	1	0	<b>RECUPERO DE PRESTAMOS</b>	<b>\$ 1.250.001,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.250.001,00</b>
2	3	1	1	2	0	Programas Nuevas Ideas	\$ 1.250.000,00			\$ 1.250.000,00
2	3	1	1	3	0	Programas Redes	\$ 1,00			\$ 1,00
2	3	2	0	0	0	<b>PRESTAMOS A REINTEGRAR</b>	<b>\$ 3.317.700,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 3.317.700,00</b>
2	3	2	1	1	0	35 Soluciones Habitacionales	\$ 22.400,00			\$ 22.400,00
2	3	2	1	2	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Obras	\$ 31.000,00			\$ 31.000,00
2	3	2	1	3	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Terrenos	\$ 3.100,00			\$ 3.100,00
2	3	2	1	4	0	Obra 20 Viviendas Obras Delegadas	\$ 155.000,00			\$ 155.000,00
2	3	2	1	5	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 930.000,00			\$ 930.000,00
2	3	2	1	6	0	Obra Terminación 10 Viviendas	\$ 6.200,00			\$ 6.200,00
2	3	2	1	7	0	Obra 22 Viviendas	\$ 2.170.000,00			\$ 2.170.000,00

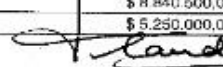


Claudia Silvana Torres  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 SARMIENTO CHUBUT

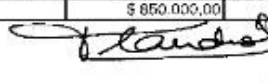
Fin	Fu	Se	P.	P.	P.	Presupuesto año	MAS	MENOS	Presupuesto	
n	n	c	pr	par	s	2024			Definitivo 2024	
0	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE STO. C.	\$ 10.997.661.962,00	\$ 687.600.000,00	\$ 187.600.000,00	\$ 11.497.061.962,00
1	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIE	\$ 10.474.072.984,00	\$ 675.600.000,00	\$ 187.600.000,00	\$ 10.963.072.984,00
1	1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.832.679.053,00	\$ 148.600.000,00	\$ 0,00	\$ 5.981.279.053,00
1	1	1	0	0	0	GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.296.899.416,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.296.899.416,00
1	1	1	1	0	0	SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.PUB.	\$ 1.453.077.264,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.453.077.264,00
1	1	1	1	1	0	Autoridades Superiores	\$ 20.500.760,00			\$ 20.500.760,00
1	1	1	1	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 11.144.794,00			\$ 11.144.794,00
1	1	1	1	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 723.829.250,00			\$ 723.829.250,00
1	1	1	1	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 203.658.546,00			\$ 203.658.546,00
1	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 91.002.976,00			\$ 91.002.976,00
1	1	1	1	5	0	Aportes Personal y Patronal Jubilatorios	\$ 391.882.888,00			\$ 391.882.888,00
1	1	1	1	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 11.058.050,00			\$ 11.058.050,00
1	1	1	2	0	0	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO	\$ 122.643.333,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.643.333,00
1	1	1	2	1	0	Autoridades Superiores	\$ 18.919.889,00			\$ 18.919.889,00
1	1	1	2	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	2	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 46.091.789,00			\$ 46.091.789,00
1	1	1	2	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 15.577.300,00			\$ 15.577.300,00
1	1	1	2	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.538.876,00			\$ 6.538.876,00
1	1	1	2	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 34.653.567,00			\$ 34.653.567,00
1	1	1	2	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 661.911,00			\$ 661.911,00
1	1	1	3	0	0	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 463.762.593,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 463.762.593,00
1	1	1	3	1	0	Autoridades Superiores	\$ 36.029.656,00			\$ 36.029.656,00
1	1	1	3	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 7.518.466,00			\$ 7.518.466,00
1	1	1	3	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 150.247.301,00			\$ 150.247.301,00
1	1	1	3	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 106.006.430,00			\$ 106.006.430,00
1	1	1	3	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 22.463.810,00			\$ 22.463.810,00
1	1	1	3	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 130.057.300,00			\$ 130.057.300,00
1	1	1	3	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 3.499.630,00			\$ 3.499.630,00
1	1	1	4	0	0	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 75.933.194,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 75.933.194,00
1	1	1	4	1	0	Autoridades Superiores	\$ 18.118.513,00			\$ 18.118.513,00
1	1	1	4	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	4	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 21.872.308,00			\$ 21.872.308,00
1	1	1	4	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 6.571.067,00			\$ 6.571.067,00
1	1	1	4	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 3.166.940,00			\$ 3.166.940,00
1	1	1	4	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 25.585.245,00			\$ 25.585.245,00
1	1	1	4	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 619.120,00			\$ 619.120,00
1	1	1	5	0	0	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 347.749.284,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.749.284,00
1	1	1	5	1	0	Autoridades Superiores	\$ 18.806.588,00			\$ 18.806.588,00
1	1	1	5	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 30.012.663,00			\$ 30.012.663,00
1	1	1	5	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 124.424.208,00			\$ 124.424.208,00
1	1	1	5	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 50.256.792,00			\$ 50.256.792,00
1	1	1	5	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 22.670.760,00			\$ 22.670.760,00
1	1	1	5	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 98.967.203,00			\$ 98.967.203,00
1	1	1	5	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 2.811.070,00			\$ 2.811.070,00
1	1	1	6	0	0	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 216.211.576,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 216.211.576,00
1	1	1	6	1	0	Autoridades Superiores	\$ 17.721.020,00			\$ 17.721.020,00
1	1	1	6	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	6	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 45.763.154,00			\$ 45.763.154,00
1	1	1	6	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 80.549.166,00			\$ 80.549.166,00
1	1	1	6	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 8.411.656,00			\$ 8.411.656,00
1	1	1	6	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 62.201.204,00			\$ 62.201.204,00
1	1	1	6	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.565.375,00			\$ 1.565.375,00
1	1	1	7	0	0	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 552.247.523,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 552.247.523,00
1	1	1	7	1	0	Autoridades Superiores	\$ 26.763.135,00			\$ 26.763.135,00
1	1	1	7	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	7	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 225.304.536,00			\$ 225.304.536,00
1	1	1	7	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 108.006.423,00			\$ 108.006.423,00
1	1	1	7	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 30.374.610,00			\$ 30.374.610,00
1	1	1	7	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 157.567.773,00			\$ 157.567.773,00
1	1	1	7	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 4.231.045,00			\$ 4.231.045,00
1	1	1	8	0	0	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 141.259.616,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 141.259.616,00
1	1	1	8	1	0	Autoridades Superiores	\$ 17.811.650,00			\$ 17.811.650,00
1	1	1	8	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	8	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 28.380.793,00			\$ 28.380.793,00
1	1	1	8	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 46.208.308,00			\$ 46.208.308,00
1	1	1	8	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 6.740.405,00			\$ 6.740.405,00
1	1	1	8	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 40.515.127,00			\$ 40.515.127,00
1	1	1	8	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.003.332,00			\$ 1.003.332,00
1	1	1	9	0	0	INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 55.105.327,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.105.327,00
1	1	1	9	1	0	Autoridades Superiores	\$ 42.437.870,00			\$ 42.437.870,00
1	1	1	9	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	9	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 875.000,00			\$ 875.000,00
1	1	1	9	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 11.547.454,00			\$ 11.547.454,00
1	1	1	9	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	1	10	0	0	AREA DE COMUNICACION Y PRENSA	\$ 72.384.249,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.384.249,00
1	1	1	10	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10.666.888,00			\$ 10.666.888,00
1	1	1	10	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	10	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00


 Claudia Silvana Torre  
 Presidenta  
 Concejo Deliberante  
 CAMBESITO (PROBIII)

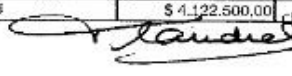
1	1	1	10	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 33.698.505,00			\$ 33.698.505,00
1	1	1	10	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.757.700,00			\$ 1.757.700,00
1	1	1	10	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilado	\$ 20.988.155,00			\$ 20.988.155,00
1	1	1	10	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 523.000,00			\$ 523.000,00
1	1	1	11	0	0	<b>SECRETARIA DE AMBIENTE</b>	<b>\$ 304.118.271,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 304.118.271,00</b>
1	1	1	11	1	0	Autoridades Superiores	\$ 31.941.197,00			\$ 31.941.197,00
1	1	1	11	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	11	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 75.344.296,00			\$ 75.344.296,00
1	1	1	11	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 87.338.040,00			\$ 87.338.040,00
1	1	1	11	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 24.153.780,00			\$ 24.153.780,00
1	1	1	11	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilad	\$ 83.139.350,00			\$ 83.139.350,00
1	1	1	11	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 2.201.607,00			\$ 2.201.607,00
1	1	1	12	0	0	<b>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>\$ 40.010.375,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 40.010.375,00</b>
1	1	1	12	1	0	Autoridades Superiores	\$ 18.362.591,00			\$ 18.362.591,00
1	1	1	12	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	12	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
1	1	1	12	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5.600.000,00			\$ 5.600.000,00
1	1	1	12	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 1.585.500,00			\$ 1.585.500,00
1	1	1	12	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilit.	\$ 9.687.283,00			\$ 9.687.283,00
1	1	1	12	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	1	13	0	0	<b>SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y TEC</b>	<b>\$ 47.163.636,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 47.163.636,00</b>
1	1	1	13	1	0	Autoridades Superiores	\$ 16.756.054,00			\$ 16.756.054,00
1	1	1	13	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	13	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 7.551.434,00			\$ 7.551.434,00
1	1	1	13	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 6.301.750,00			\$ 6.301.750,00
1	1	1	13	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 892.500,00			\$ 892.500,00
1	1	1	13	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilit.	\$ 14.728.487,00			\$ 14.728.487,00
1	1	1	13	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 233.410,00			\$ 233.410,00
1	1	1	14	0	0	<b>GUARDIA URBANA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 219.523.819,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 219.523.819,00</b>
1	1	1	14	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10.586.884,00			\$ 10.586.884,00
1	1	1	14	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	14	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 129.214.185,00			\$ 129.214.185,00
1	1	1	14	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 25.336.500,00			\$ 25.336.500,00
1	1	1	14	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 52.966.073,00			\$ 52.966.073,00
1	1	1	14	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.420.175,00			\$ 1.420.175,00
1	1	1	15	0	0	<b>UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 20.387.501,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 20.387.501,00</b>
1	1	1	15	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.250.000,00			\$ 5.250.000,00
1	1	1	15	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	15	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
1	1	1	15	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.800.000,00			\$ 2.800.000,00
1	1	1	15	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
1	1	1	15	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
1	1	1	15	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 87.500,00			\$ 87.500,00
1	1	1	16	0	0	<b>AUDITORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 26.897.501,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 26.897.501,00</b>
1	1	1	16	1	0	Autoridades Superiores	\$ 10.500.000,00			\$ 10.500.000,00
1	1	1	16	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	16	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
1	1	1	16	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.800.000,00			\$ 2.800.000,00
1	1	1	16	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
1	1	1	16	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 8.225.000,00			\$ 8.225.000,00
1	1	1	16	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 122.500,00			\$ 122.500,00
1	1	1	17	0	0	<b>ENTE DE CONTROL Y REGULACION DE SER</b>	<b>\$ 35.315.001,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 35.315.001,00</b>
1	1	1	17	1	0	Autoridades Superiores	\$ 15.750.000,00			\$ 15.750.000,00
1	1	1	17	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	17	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
1	1	1	17	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.800.000,00			\$ 2.800.000,00
1	1	1	17	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
1	1	1	17	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 11.375.000,00			\$ 11.375.000,00
1	1	1	17	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 140.000,00			\$ 140.000,00
1	1	1	18	0	0	<b>SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE</b>	<b>\$ 44.975.001,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 44.975.001,00</b>
1	1	1	18	1	0	Autoridades Superiores	\$ 15.750.000,00			\$ 15.750.000,00
1	1	1	18	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	18	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 9.100.000,00			\$ 9.100.000,00
1	1	1	18	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5.600.000,00			\$ 5.600.000,00
1	1	1	18	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 700.000,00			\$ 700.000,00
1	1	1	18	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 11.375.000,00			\$ 11.375.000,00
1	1	1	18	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 2.450.000,00			\$ 2.450.000,00
1	1	1	19	0	0	<b>SECRETARIA CEREMONIAL Y PROTOCOLO</b>	<b>\$ 22.900.201,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 22.900.201,00</b>
1	1	1	19	1	0	Autoridades Superiores	\$ 5.600.000,00			\$ 5.600.000,00
1	1	1	19	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	19	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 4.550.000,00			\$ 4.550.000,00
1	1	1	19	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 5.600.000,00			\$ 5.600.000,00
1	1	1	19	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 525.000,00			\$ 525.000,00
1	1	1	19	6	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 6.360.200,00			\$ 6.360.200,00
1	1	1	19	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	1	20	0	0	<b>SECRETARIA DE JUVENTUDES</b>	<b>\$ 35.234.151,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 35.234.151,00</b>
1	1	1	20	1	0	Autoridades Superiores	\$ 7.518.500,00			\$ 7.518.500,00
1	1	1	20	2	0	Personal Jerarquizado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	1	20	3	0	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
1	1	1	20	4	0	Personal Contratado Transitorio	\$ 8.840.500,00			\$ 8.840.500,00
1	1	1	20	5	0	Asignaciones Familiares	\$ 250.000,00			\$ 250.000,00


 Auditoria Silveira Tol. de  
 Consejo Deliberativo de  
 ARRANCAMIENTO CHICUIT

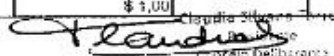
1	1	1	20	5	0	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 6.380.150,00			\$ 6.380.150,00
1	1	1	20	7	0	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 245.000,00			\$ 245.000,00
1	1	2	2	0	0	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 121.975.000,00</b>	<b>\$ 25.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 146.975.000,00</b>
1	1	2	2	1	0	Combustibles y Lubricantes	\$ 48.875.000,00			\$ 48.875.000,00
1	1	2	2	2	0	Otros Bienes de Consumo	\$ 38.125.000,00	\$ 15.000.000,00		\$ 51.125.000,00
1	1	2	2	3	0	Otras Erogaciones	\$ 35.875.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 46.975.000,00
1	1	3	3	0	0	<b>SERVICIOS</b>	<b>\$ 476.837.029,00</b>	<b>\$ 86.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 562.837.029,00</b>
1	1	3	3	1	0	Servicios Públicos varios	\$ 39.625.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 49.625.000,00
1	1	3	3	2	0	Servicios Electricos y Agua	\$ 48.537.500,00	\$ 20.000.000,00		\$ 68.537.500,00
1	1	3	3	3	0	Telefonos y Comunicaciones	\$ 9.143.750,00	\$ 6.000.000,00		\$ 15.143.750,00
1	1	3	3	4	0	Servicios y mantenim Informaticos	\$ 19.623.500,00			\$ 19.623.500,00
1	1	3	3	5	0	Capacitaciones	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	3	3	6	0	Pasajes	\$ 28.250.000,00	\$ 15.000.000,00		\$ 41.250.000,00
1	1	3	3	7	0	Viaticos y Movilidad	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	3	3	8	0	Comunicaciones y servic Institucionales	\$ 14.725.000,00			\$ 14.725.000,00
1	1	3	3	9	0	Publicaciones Edictos y Varios	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	3	3	10	0	Seguros y Comisiones	\$ 16.532.500,00	\$ 20.000.000,00		\$ 36.532.500,00
1	1	3	3	11	0	Aquienes Edificios	\$ 13.500.000,00	\$ 5.000.000,00		\$ 18.500.000,00
1	1	3	3	12	0	Alquiler de Vehiculos y Maquinarias	\$ 24.600.000,00			\$ 24.600.000,00
1	1	3	3	13	0	Otros Servicios	\$ 64.525.000,00			\$ 64.525.000,00
1	1	3	3	14	0	Profesionales Contratados	\$ 43.350.000,00			\$ 43.350.000,00
1	1	3	3	15	0	Prensa	\$ 25.000.000,00			\$ 25.000.000,00
1	1	3	3	16	0	Locciones obras y Servicios Contratados	\$ 26.562.500,00			\$ 26.562.500,00
1	1	3	3	17	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 33.723.750,00			\$ 33.723.750,00
1	1	3	3	18	0	Otras Erogaciones Servicios	\$ 51.313.528,00			\$ 51.313.528,00
1	1	3	3	19	0	Subsidio al Transporte Publico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	3	3	20	0	Ceremonial y Protocolo	\$ 17.000.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 27.000.000,00
1	1	4	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 360.975.004,00</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 361.975.004,00</b>
1	1	4	0	0	0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 80.700.003,00</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 81.700.003,00</b>
1	1	4	0	1	0	Al Sector Privado	\$ 42.625.000,00			\$ 42.625.000,00
1	1	4	0	2	0	Becas Municipales para estudio	\$ 3.400.000,00	\$ 1.000.000,00		\$ 4.400.000,00
1	1	4	0	3	0	Operadores Convivenciales Mpal	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00
1	1	4	0	4	0	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	5	0	Cuidados Domiciliarios	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	4	0	6	0	Municipalidad Amiga de los Niños y Adolescentes	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	4	0	7	0	Fondo Compensador Jubilados	\$ 4.675.000,00			\$ 4.675.000,00
1	1	4	0	8	0	Fondo Educacion a Distancia (ISIV y otros)	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	4	0	9	0	Otros Servicios Educativos	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	10	0	Casa de Sarmiento en Comodoro Rivadavia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	0	11	0	Personal Servicios Varios y de Limpieza y Vigila	\$ 14.000.000,00			\$ 14.000.000,00
1	1	4	0	12	0	Fondo Compensador Solidario Municipal Ord. 4	\$ 8.750.000,00			\$ 8.750.000,00
1	1	4	5	0	0	<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBL.NAC</b>	<b>\$ 280.275.001,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 280.275.001,00</b>
1	1	4	5	1	0	Subsidios	\$ 21.250.000,00			\$ 21.250.000,00
1	1	4	5	2	0	Subsidios nacion	\$ 37.500.000,00			\$ 37.500.000,00
1	1	4	5	3	0	Proteccion Integral de la Niñez, Adolescencia y P	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	4	5	4	0	Operadores Convivenciales	\$ 3.187.500,00			\$ 3.187.500,00
1	1	4	5	5	0	Plan Calor	\$ 12.750.000,00			\$ 12.750.000,00
1	1	4	5	6	0	Subsidios Juegos Evita	\$ 6.375.000,00			\$ 6.375.000,00
1	1	4	5	7	0	Centro Desarrollo Productivo	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	4	5	8	0	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	9	0	Becas Horizontales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	4	5	10	0	Convenio mantenimiento edificios educativos	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	1	4	5	11	0	Programas sociales Ley II N°20 CF c	\$ 151.000.000,00			\$ 151.000.000,00
1	1	4	5	12	0	Programa de Asistencia (Emergencias Climatic)	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	13	0	Programa Nacional "GENERAR" Fortalecimiento	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
1	1	4	5	14	0	Subsidios Cultura	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	15	0	Subsidios Deportes	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	4	5	16	0	Programa Nacional "SARMIENTO ASISTE"	\$ 20.000.000,00			\$ 20.000.000,00
1	1	5	0	0	0	<b>OTRAS EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 575.992.604,00</b>	<b>\$ 36.600.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 612.592.604,00</b>
1	1	5	6	0	0	<b>CAJA CHICA</b>	<b>\$ 425.000,00</b>	<b>\$ 2.100.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.525.000,00</b>
1	1	5	6	1	0	Caja Chico	\$ 425.000,00	\$ 2.100.000,00		\$ 2.525.000,00
1	1	5	7	0	0	<b>JARDIN MATERNAL</b>	<b>\$ 15.206.250,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.206.250,00</b>
1	1	5	7	1	0	Bienes de Consumo Jardín	\$ 4.625.000,00			\$ 4.625.000,00
1	1	5	7	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Jardín	\$ 6.806.250,00			\$ 6.806.250,00
1	1	5	7	3	0	Otras Erogaciones del jardín	\$ 3.775.000,00			\$ 3.775.000,00
1	1	5	8	0	0	<b>SECRETARIA TURISMO</b>	<b>\$ 22.531.250,00</b>	<b>\$ 13.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 35.531.250,00</b>
1	1	5	8	1	0	Bienes de Consumo Turismo	\$ 3.187.500,00	\$ 2.000.000,00		\$ 5.187.500,00
1	1	5	8	2	0	Mantenimiento y Gastos varios Turismo	\$ 4.781.250,00	\$ 2.000.000,00		\$ 6.781.250,00
1	1	5	8	3	0	Aportes y Subsidios de Turismo	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	5	8	4	0	Otras Erogaciones Turismo	\$ 9.937.500,00	\$ 9.000.000,00		\$ 18.937.500,00
1	1	5	8	5	0	Fondo Promocion Turistica	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	5	9	0	0	<b>SECRETARIA CULTURA</b>	<b>\$ 60.703.250,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 60.703.250,00</b>
1	1	5	9	1	0	Bienes de Consumo Cultura	\$ 8.106.250,00			\$ 8.106.250,00
1	1	5	9	2	0	Mantenimiento y Gastos Varios Cultura	\$ 11.222.000,00			\$ 11.222.000,00
1	1	5	9	3	0	Talleres Culturales	\$ 22.625.000,00			\$ 22.625.000,00
1	1	5	9	4	0	Aportes y Subsidios de Cultura	\$ 6.250.000,00			\$ 6.250.000,00
1	1	5	9	5	0	Otras Erogaciones Secretaria Cultura	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	1	5	9	6	0	Fondo literario municipal	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
1	1	5	10	0	0	<b>MUSEO REGIONAL Y RESERVORIO</b>	<b>\$ 4.505.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4.505.000,00</b>
1	1	5	10	1	0	Bienes de Consumos Museo y Reservoirio	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	5	10	2	0	Mantenimiento y Gastos Museo y Reservoirio	\$ 2.380.000,00			\$ 2.380.000,00
1	1	5	10	3	0	Otras Erogaciones Museo -	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00


 Claudio  
 Presidente  
 Consejo Deliberante  
 SARMIENTO CHUBUT

1	1	5	11	0	<b>CENTRO CULTURAL</b>	\$ 11.088.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.088.750,00
1	1	5	11	1	Bienes de Consumo Centro Cultural	\$ 1.976.250,00			\$ 1.976.250,00
1	1	5	11	2	Mantenimiento y gastos Varios Centro Cultural	\$ 4.675.000,00			\$ 4.675.000,00
1	1	5	11	3	Otras Erogaciones Centro Cultural	\$ 4.437.500,00			\$ 4.437.500,00
1	1	5	12	0	<b>SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARRO</b>	\$ 32.922.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.922.501,00
1	1	5	12	1	Bienes de Consumo S.P.D.L.	\$ 4.225.000,00			\$ 4.225.000,00
1	1	5	12	2	Mantenimiento y Gastos Varios S.P.D.L.	\$ 5.372.500,00			\$ 5.372.500,00
1	1	5	12	3	Otras Erogaciones S.P.D.L.	\$ 5.475.000,00			\$ 5.475.000,00
1	1	5	12	4	Plan Apoyo Emprendedores	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	12	5	Programa Marco Responsabilidad Social Empre	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	12	6	Fondo Rotativo Créditos Apoyo a la Producción	\$ 17.000.000,00			\$ 17.000.000,00
1	1	5	13	0	<b>AREA DE PROMOCION Y EMPLEO</b>	\$ 21.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.250,00
1	1	5	13	1	Mantenimiento y Gastos Varios A.P.E.	\$ 21.250,00			\$ 21.250,00
1	1	5	14	0	<b>AREA DE DESARROLLO LOCAL</b>	\$ 9.762.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.762.500,00
1	1	5	14	1	Bienes de Consumo A.D.L.	\$ 8.875.000,00			\$ 8.875.000,00
1	1	5	14	2	Mantenimiento y Gastos varios A.D.L.	\$ 887.500,00			\$ 887.500,00
1	1	5	15	0	<b>FABRICA DE DULCES LICORES Y APERIT.</b>	\$ 3.238.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.238.500,00
1	1	5	15	1	Bienes de Consumo Fabrica de Dulces	\$ 1.275.000,00			\$ 1.275.000,00
1	1	5	15	2	Mantenimiento y Gastos Vs. Fabrica de Dulces	\$ 1.963.500,00			\$ 1.963.500,00
1	1	5	16	0	<b>PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE</b>	\$ 1.126.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.126.250,00
1	1	5	16	1	Bienes de Consumo Pta.Pasteurizadora de Lec	\$ 63.750,00			\$ 63.750,00
1	1	5	16	2	Mantenimiento y gastos Vs. Pta.Pasteurizadora	\$ 1.062.500,00			\$ 1.062.500,00
1	1	5	17	0	<b>SALA EXTRACCION DE MIEL</b>	\$ 255.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 255.000,00
1	1	5	17	1	Bienes de Consumo Sala de Miel	\$ 42.500,00			\$ 42.500,00
1	1	5	17	2	Mantenimiento y gastos Vs. Sala de Miel	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	18	0	<b>SUBSIDIOS Y APORTES NACION</b>	\$ 2,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2,00
1	1	5	18	1	Programa de Apoyo al Sector Lacteo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	18	2	Programa de Apoyo al Sector Apícola	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	19	0	<b>AREA DE BROMATOLOGIA</b>	\$ 10.030.850,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 10.530.850,00
1	1	5	19	1	Bienes e Consumo Area Bromatologia	\$ 2.231.250,00			\$ 2.231.250,00
1	1	5	19	2	Mantenimiento y Gtos Vs. Area Bromatologia	\$ 4.123.350,00			\$ 4.123.350,00
1	1	5	19	3	Otras Erogaciones Area Bromatologia	\$ 3.665.000,00	\$ 500.000,00		\$ 4.155.000,00
1	1	5	19	4	Aportes y Subsidio	\$ 21.250,00			\$ 21.250,00
1	1	5	20	0	<b>AREA SALUD ANIMAL</b>	\$ 12.275.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.275.000,00
1	1	5	20	1	Mantenimiento y gastos varios Salud Animal	\$ 12.275.000,00			\$ 12.275.000,00
1	1	5	21	0	<b>SECRETARIA DE DEPORTES</b>	\$ 55.906.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.906.250,00
1	1	5	21	1	Bienes de consumo Secretaria Deportes	\$ 11.056.250,00			\$ 11.056.250,00
1	1	5	21	2	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria Dep	\$ 18.175.000,00			\$ 18.175.000,00
1	1	5	21	3	Albergue Municipal	\$ 4.837.500,00			\$ 4.837.500,00
1	1	5	21	4	Aportes y Subsidios a Eventos Deportivos	\$ 14.875.000,00			\$ 14.875.000,00
1	1	5	21	5	Actividades Recreativas Deportes	\$ 5.050.000,00			\$ 5.050.000,00
1	1	5	21	6	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 837.500,00			\$ 837.500,00
1	1	5	21	7	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	21	8	Subsidios y Aportes Privados	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	1	5	22	0	<b>CENTRO ACTIVIDADES ACUATICAS SARMIE</b>	\$ 34.827.500,00	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 37.827.500,00
1	1	5	22	1	Bienes de Consumo CAAS	\$ 4.802.500,00			\$ 4.802.500,00
1	1	5	22	2	Mantenimiento y gastos variosCAAS	\$ 27.475.000,00	\$ 3.000.000,00		\$ 30.475.000,00
1	1	5	22	3	Aportes y Subsidios a Eventos CAAS	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	22	4	Actividades Recreativas CAAS	\$ 1.062.500,00			\$ 1.062.500,00
1	1	5	22	5	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	22	6	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	22	7	Subsidios y Aportes Privados	\$ 637.500,00			\$ 637.500,00
1	1	5	23	0	<b>GINNASIO MUNICIPAL</b>	\$ 19.825.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.825.000,00
1	1	5	23	1	Bienes de Consumo Varios Gimnasio Mpal	\$ 4.200.000,00			\$ 4.200.000,00
1	1	5	23	2	Mantenimientos Varios Gimnasio Mpal.	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	1	5	23	3	Gastos Varios y Servicios del Gimnasio Mpal.	\$ 10.525.000,00			\$ 10.525.000,00
1	1	5	24	0	<b>TRANSPORTE OFICIAL</b>	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
1	1	5	24	1	Mantenimiento y Gastos Varios	\$ 5.000.000,00	\$ 10.000.000,00		\$ 15.000.000,00
1	1	5	25	0	<b>SECRETARIA DE AMBIENTE</b>	\$ 63.802.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.802.500,00
1	1	5	25	1	Bienes de Consumo Secretaria de Ambiente	\$ 7.405.000,00			\$ 7.405.000,00
1	1	5	25	2	Mantenimientos y Gastos Secretaria de Ambien	\$ 25.091.250,00			\$ 25.091.250,00
1	1	5	25	3	Aportes y Subsidios de la Secretaria de Ambien	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	25	4	Otras Erogaciones Secretaria de Ambiente	\$ 14.360.000,00			\$ 14.360.000,00
1	1	5	25	5	Gastos Planta Residuos Sólidos Urbanos	\$ 16.531.250,00			\$ 16.531.250,00
1	1	5	26	0	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 115.900.001,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.900.001,00
1	1	5	26	1	Bienes de Consumo S.D.S.	\$ 8.850.000,00			\$ 8.850.000,00
1	1	5	26	2	Mantenimiento y Gastos Varios S.D.S.	\$ 18.250.000,00			\$ 18.250.000,00
1	1	5	26	3	Aportes y Subsidios de la S.D.S.	\$ 14.562.500,00			\$ 14.562.500,00
1	1	5	26	4	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	26	5	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 212.500,00			\$ 212.500,00
1	1	5	26	6	Tarjetas Sociales	\$ 425.000,00			\$ 425.000,00
1	1	5	26	7	Fondo para Emergencias	\$ 20.675.000,00			\$ 20.675.000,00
1	1	5	26	8	Gastos varios Comedor Comunitario	\$ 28.125.000,00			\$ 28.125.000,00
1	1	5	26	9	Gastos Varios Area de Discapacidad	\$ 3.962.500,00			\$ 3.962.500,00
1	1	5	26	10	Gastos Varios Servicio de Protección de Derech	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	1	5	26	11	Programa SENAF	\$ 1,00			\$ 1,00
1	1	5	26	12	Otras Erogaciones Secretaria de Desarrollo soc	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	1	5	26	13	Gastos varios Area de Genero y Diversidades	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
1	1	5	26	14	Gastos varios Area de la Tercera Edad	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
1	1	5	27	0	<b>TERMINAL DE OMNIBUS</b>	\$ 11.297.500,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 13.297.500,00
1	1	5	27	1	Bienes de Consumo de la Terminal	\$ 4.625.000,00			\$ 4.625.000,00
1	1	5	27	2	Servicios Publicos e la Terminal	\$ 4.122.500,00			\$ 4.122.500,00


 Claudia Silvana  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 SARMIENTO CRUZ

1	1	5	27	3	0	Mantenimiento Gastos Varios de la Terminal	\$ 2.550.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 4.550.000,00
1	1	5	28	0	0	<b>GUARDIA URBANA MUNICIPAL</b>	\$ 41.592.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.592.500,00
1	1	5	28	1	0	Gastos Varios Defensa Civil	\$ 42.500,00			\$ 42.500,00
1	1	5	28	2	0	Gastos Varios Guardia Urbana	\$ 24.175.000,00			\$ 24.175.000,00
1	1	5	28	3	0	Otras Erogaciones Guardia Urbana	\$ 13.125.000,00			\$ 13.125.000,00
1	1	5	28	4	0	Equipamiento Guardia Urbana	\$ 4.250.000,00			\$ 4.250.000,00
1	1	5	29	0	0	<b>RADIO MUNICIPAL</b>	\$ 36.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.750.000,00
1	1	5	29	1	0	Bienes de Consumo Radio Municipal	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	1	5	29	2	0	Servicios Publicos Radio Municipal	\$ 7.500.000,00			\$ 7.500.000,00
1	1	5	29	3	0	Mantenimiento Gastos Varios Radio Municipal	\$ 5.750.000,00			\$ 5.750.000,00
1	1	5	29	4	0	Personal Contratado y varios Radio Municipal	\$ 17.500.000,00			\$ 17.500.000,00
1	1	5	30	0	0	<b>SECRETARIA DE JUVENTUDES</b>	\$ 7.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 13.000.000,00
1	1	5	30	1	0	Bienes de consumo Secretaria de Juventudes	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 4.000.000,00
1	1	5	30	2	0	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria de J	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 4.000.000,00
1	1	5	30	3	0	Otras erogaciones de la Sec. de Juventudes	\$ 3.000.000,00	\$ 2.000.000,00		\$ 5.000.000,00
1	2	0	0	0	0	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES</b>	\$ 3.781.093.931,00	\$ 528.000.000,00	\$ 0,00	\$ 4.309.093.931,00
1	2	0	0	0	0	<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>	\$ 1.011.010.973,00	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.039.010.973,00
1	2	1	1	0	0	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	\$ 110.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.500.000,00
1	2	1	1	1	0	Vehiculos y Maquinarias	\$ 42.500.000,00			\$ 42.500.000,00
1	2	1	1	2	0	Equipamiento Ofic. Y Herramientas Lab. Etc.	\$ 68.000.000,00			\$ 68.000.000,00
1	2	1	0	0	0	<b>TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSO DE REN</b>	\$ 900.510.973,00	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	\$ 928.510.973,00
1	2	1	2	0	0	<b>TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS</b>	\$ 282.075.001,00	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	\$ 310.075.001,00
1	2	1	2	1	0	Trabajos Varios, Callas Cam. Ser. Se <sup>al</sup> iz., Etc.	\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00
1	2	1	2	2	0	Edificios Municipales, Mantenim. y Mejoram. vari	\$ 12.750.000,00	\$ 6.000.000,00		\$ 20.750.000,00
1	2	1	2	3	0	Forestacion Pousas Pzas etc. Mejoram. Y Mant.	\$ 13.600.000,00			\$ 13.600.000,00
1	2	1	2	4	0	Galpon Municipal Mejoram. y Mant. Varios	\$ 8.500.000,00			\$ 8.500.000,00
1	2	1	2	5	0	Hed de Agua Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 4.250.000,00			\$ 4.250.000,00
1	2	1	2	6	0	Cementerio Mejoramiento y Mantenim. Varios	\$ 6.375.000,00			\$ 6.375.000,00
1	2	1	2	7	0	Obra Red Cloacal Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 5.100.000,00			\$ 5.100.000,00
1	2	1	2	8	0	Obras Varias	\$ 100.000.000,00			\$ 100.000.000,00
1	2	1	2	9	0	Infraestructura Red informática Municipalidad de	\$ 2.125.000,00			\$ 2.125.000,00
1	2	1	2	10	0	Infraestructura Sanitaria- Saneamiento Basural	\$ 4.250.000,00			\$ 4.250.000,00
1	2	1	2	11	0	Otras erogaciones Secret. de Inf. Obras y Serv P	\$ 15.125.000,00	\$ 20.000.000,00		\$ 65.125.000,00
1	2	1	2	12	0	Pista de Atletismo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	1	2	13	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	2	1	3	0	0	<b>OBRAS PUBLICAS VARIAS (CTAS. ESPEC.)</b>	\$ 365.225.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 365.225.000,00
1	2	1	3	1	0	Pavimentacion Tasa Adicional Iija Perm. Pat.	\$ 116.875.000,00			\$ 116.875.000,00
1	2	1	3	2	0	Planta Dosificadora de Hormigon	\$ 85.000.000,00			\$ 85.000.000,00
1	2	1	3	3	0	Elaboracion Proyectos Varios	\$ 850.000,00			\$ 850.000,00
1	2	1	3	4	0	Obra pavimento Ordenanzas vigentes	\$ 100.000.000,00			\$ 100.000.000,00
1	2	1	3	5	0	Cordon Cuneta	\$ 12.500.000,00			\$ 12.500.000,00
1	2	1	3	6	0	Planta de Premoldeados	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	2	2	1	0	0	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	\$ 253.210.972,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 253.210.972,00
1	2	2	1	1	0	Presupuesto Participativo	\$ 253.210.972,00			\$ 253.210.972,00
1	2	3	1	0	0	<b>INVERSION CON APORTES PROVINCIAL</b>	\$ 1.019.000.021,00	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.519.000.021,00
1	2	3	1	1	0	Proyecto Mejoramiento Parque Paleontologico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	2	0	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	3	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	4	0	Construccion de Pluviales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	5	0	Ampliacion Edificios Municipales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	6	0	Pista de Atletismo	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
1	2	3	1	7	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	8	0	Ampliacion Construccion red de Gas Natural	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	9	0	Obra Red de Agua y Cloacal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	10	0	Pavimentacion y Adoquinado	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	11	0	Ampliacion Red Gas natural a las Chacras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	12	0	Red Cloacal B <sup>o</sup> Los Alamos - 1 <sup>o</sup> Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	13	0	Cordon Cuneta 1 <sup>o</sup> Etapa - B <sup>o</sup> Buzo	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	14	0	Cordon cunetas - 10 Cuadras - 1 <sup>o</sup> Etapa	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	15	0	Cordon Cuneta 1 <sup>o</sup> Etapa - B <sup>o</sup> Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	16	0	Veredas - Avda. Colonos Sudaficano	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	17	0	Centro de Dia Municipal	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	18	0	Limpieza y Heparac. Hed de Riego y Drenaje V	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	19	0	Reservacion Historica Art. 48 LEY XVII N <sup>o</sup> 102	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	20	0	Bono Compensacion Art. 73 INC A LEY XVI N <sup>o</sup>	\$ 550.000.000,00	\$ 500.000.000,00		\$ 1.050.000.000,00
1	2	3	1	21	0	Convenio Complementario PAE	\$ 350.000.000,00			\$ 350.000.000,00
1	2	3	1	22	0	Convenio Obras Publicas Ley VII N <sup>o</sup> 72	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	23	0	Convenio Adquisicion Alfombra Cesped Sintetic	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	24	0	Ley II N <sup>o</sup> 210 CF Clausula II a	\$ 26.000.000,00			\$ 26.000.000,00
1	2	3	1	25	0	Gas Barrio Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	3	1	26	0	Construccion Parque Lineal Acceso Av. San Ma	\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00
1	2	3	1	27	0	Servicios 40 Viviendas	\$ 50.000.000,00			\$ 50.000.000,00
1	2	4	1	0	0	<b>INVERSION CON APORTES NACION</b>	\$ 1.689.982.937,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.689.982.937,00
1	2	4	1	1	0	Obra Red Cloacal B <sup>o</sup> Parque Patagonia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	2	0	Plan Argentina Hace Pavimentacion 20 cuadras	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	3	0	Obra Red Cloacal B <sup>o</sup> Progreso	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	4	0	Fondo Federal Solidario	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	5	0	Programa de asistencia financiera a Municipios	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	6	0	Obra Museo Paleontologico	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	7	0	Programa de asistencia para la mejora de los C	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	8	0	Convenio de Cooperacion y Financiamiento par	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	9	0	1 <sup>o</sup> Etapa Veredas y nomecladores B <sup>o</sup> P. P.	\$ 1,00			\$ 1,00

  
 Claudia Silveira  
 Concejo Deliberante  
 SARMIENTO CRUSI

1	2	4	1	10	0	Remodelación de Skate Park	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	11	0	Arcos y Portales accesos	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	12	0	Corriones Cunetas B° 21 de junio y B° Pioneros	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	13	0	Centro de Desarrollo Infantil Sarmiento	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	14	0	Renovación Red de Agua (recambio de cañerías)	\$ 1.129.098.195,00			\$ 1.129.098.195,00
1	2	4	1	15	0	Pluviales Avenida Gales	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	16	0	40 Viviendas Programa mejor vivir	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	17	0	Replantación de agua	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	18	0	Cloacas B° Progreso II	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	19	0	Apoyo a la Emergencia	\$ 1,00			\$ 1,00
1	2	4	1	20	0	Proyecto Construcción Cordon Cuneta y Baden	\$ 224.448.405,00			\$ 224.448.405,00
1	2	4	1	21	0	Gimnasio N°3 Barrio Progreso	\$ 166.436.319,00			\$ 166.436.319,00
1	2	4	1	22	0	Parque Industrial	\$ 170.000.000,00			\$ 170.000.000,00
1	2	5	1	0	0	<b>REEMBOLSOS DE PRESTAMOS</b>	\$ 61.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.100.000,00
1	2	5	1	1	0	Equipamientos Vial para Pavimento	\$ 18.150.000,00			\$ 18.150.000,00
1	2	5	1	2	0	Otros Reembolsos	\$ 200.000,00			\$ 200.000,00
1	2	5	1	3	0	Equipamiento Vial 2015	\$ 250.000,00			\$ 250.000,00
1	2	5	1	4	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 42.500.000,00			\$ 42.500.000,00
1	3	1	1	0	0	<b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>	\$ 860.300.000,00	\$ 0,00	\$ 187.600.000,00	\$ 672.700.000,00
1	3	1	1	1	0	Deuda de Tesorería	\$ 600.000.000,00		\$ 187.600.000,00	\$ 312.400.000,00
1	3	1	1	2	0	Costas, Costos y Gastos Causídicos	\$ 350.000.000,00			\$ 350.000.000,00
1	3	1	1	3	0	Otros	\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00
1	3	1	1	4	0	Devolución de Caja	\$ 300.000,00			\$ 300.000,00
2	0	0	0	0	0	<b>EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE</b>	\$ 442.469.864,00	\$ 11.000.000,00	\$ 0,00	\$ 453.469.864,00
2	1	0	0	0	0	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	\$ 430.194.864,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 432.194.864,00
2	1	1	1	0	0	<b>SUELDOS C.D</b>	\$ 380.007.364,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 380.007.364,00
2	1	1	1	1	0	Personal Superior Concejo	\$ 192.678.500,00			\$ 192.678.500,00
2	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Concejo	\$ 31.456.300,00			\$ 31.456.300,00
2	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Concejo	\$ 13.677.850,00			\$ 13.677.850,00
2	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Concejo	\$ 120.878.200,00			\$ 120.878.200,00
2	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Concejo	\$ 18.403.000,00			\$ 18.403.000,00
2	1	1	1	6	0	Seguros Varios Concejo	\$ 2.713.514,00			\$ 2.713.514,00
2	1	2	2	0	0	<b>BIENES CORRIENTES C.D</b>	\$ 9.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.900.000,00
2	1	2	2	1	0	Bienes de consumo Concejo	\$ 7.875.000,00			\$ 7.875.000,00
2	1	2	2	2	0	Combustible y Lubricantes Concejo	\$ 2.025.000,00			\$ 2.025.000,00
2	1	3	3	0	0	<b>SERVICIOS C.D</b>	\$ 40.287.500,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 42.287.500,00
2	1	3	3	1	0	Servicios Públicos Concejo	\$ 2.625.000,00			\$ 2.625.000,00
2	1	3	3	2	0	Pasajes Viáticos y Movilidad Concejo	\$ 2.800.000,00			\$ 2.800.000,00
2	1	3	3	3	0	Honorarios Profesionales - Concejo	\$ 3.550.000,00			\$ 3.550.000,00
2	1	3	3	4	0	Otros Servicios Contratados - Concejo	\$ 8.312.500,00	\$ 2.000.000,00		\$ 10.312.500,00
2	1	3	3	5	0	Mantenimientos Varios - Concejo	\$ 7.500.000,00			\$ 7.500.000,00
2	1	3	3	6	0	Subsidios - Concejo	\$ 4.125.000,00			\$ 4.125.000,00
2	1	3	3	7	0	Otras erogaciones - Concejo	\$ 6.000.000,00			\$ 6.000.000,00
2	1	3	3	8	0	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 5.375.000,00			\$ 5.375.000,00
2	1	4	4	0	0	<b>DEUDA DE TESORERIA - C.D.</b>	\$ 5.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 14.000.000,00
2	1	4	4	1	0	Deuda de Tesorería - C.D.	\$ 5.000.000,00	\$ 9.000.000,00		\$ 14.000.000,00
2	2	1	1	0	0	<b>EROGACIONES DE CAPITAL -C.D.</b>	\$ 7.275.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.275.000,00
2	2	1	1	1	0	Equipamiento Of y Herramienta - Concejo	\$ 3.750.000,00			\$ 3.750.000,00
2	2	1	1	2	0	Ampliación C.D.	\$ 1.500.000,00			\$ 1.500.000,00
2	2	1	1	3	0	Digesto - Concejo	\$ 2.025.000,00			\$ 2.025.000,00
3	0	0	0	0	0	<b>EROGACIONES JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS</b>	\$ 80.694.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.694.114,00
3	1	0	0	0	0	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	\$ 78.194.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 78.194.114,00
3	1	1	1	0	0	<b>SUELDOS JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS</b>	\$ 66.319.114,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 66.319.114,00
3	1	1	1	1	0	Personal Superior y Jerarquizado Juzgado Municipal	\$ 4.734.696,00			\$ 4.734.696,00
3	1	1	1	2	0	Personal Planta Permanente Juzgado Municipal	\$ 34.812.802,00			\$ 34.812.802,00
3	1	1	1	3	0	Personal Planta Transitorio Juzgado Municipal	\$ 7.000.000,00			\$ 7.000.000,00
3	1	1	1	4	0	Aportes y contribuciones Juzgado Municipal de	\$ 16.768.616,00			\$ 16.768.616,00
3	1	1	1	5	0	Asignaciones Familiares Juzgado Municipal de	\$ 2.478.000,00			\$ 2.478.000,00
3	1	1	1	6	0	Seguros Varios Juzgado Municipal de Faltas	\$ 525.000,00			\$ 525.000,00
3	1	2	2	0	0	<b>BIENES CORRIENTES JUZGADO MUNICIPAL</b>	\$ 11.875.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.875.000,00
3	1	2	2	1	0	Bienes de Consumo Juzgado Municipal de Faltas	\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
3	1	2	2	2	0	Mantenimiento y gastos varios Juzgado Municipal	\$ 4.375.000,00			\$ 4.375.000,00
3	1	2	2	3	0	Otras erogaciones Juzgado Municipal de Faltas	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
3	2	1	3	0	0	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500.000,00
3	2	1	3	1	0	Otras Erogaciones de Capital	\$ 2.500.000,00			\$ 2.500.000,00
4	0	0	0	0	0	<b>EROGACIONES JUNTA ELECTORAL</b>	\$ 625.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 625.000,00
4	1	1	1	1	0	Gastos Generales Junta Electoral	\$ 625.000,00			\$ 625.000,00



Claudia Silvana Torre  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 SARMIENTO CHUBUT

**ORDENANZA N° 017/24**

**CONTROL DE GANADO MAYOR Y MENOR  
DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD  
DE SARMIENTO**

**VISTO:**

- Las COM en su artículo 89 y 119;
- Ley 16 N° 25 (antes ley N° 1445);
- Las Ordenanzas 081/89, 064/99, 018/00;
- La Ordenanza 42/24 General Impositiva Art. 70 Inc. 2 Pto. III y IV;

**CONSIDERANDO:**

- Que, en reiteradas oportunidades han acontecido en nuestra ciudad, accidentes de tránsito y/o situaciones donde han tenido participación o han sido provocadas por la presencia de ganado suelto en el ejido urbano;
- Que, dichos animales deambulan sin control y por la falta de responsabilidad de sus propietarios o tenedores por el ejido urbano;
- Que, es necesario regular, además, la tenencia de ganado en domicilios particulares los cuales, generalmente, no guardan relación con el tamaño y la cantidad de animales en guarda atentando contra las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos;
- Que, se hace necesario dotar al PEM de las herramientas necesarias que le permitan intervenir rápidamente ante tales situaciones, así como también, establecer un régimen que permita a través de las distintas áreas municipales lograr la ubicación de los animales que se han capturado en la vía pública y actuar de manera preventiva;
- Que, es necesario regular la tenencia de ganado en temporadas de fiestas tradicionales debidamente habilitadas por el PEM, a los fines de que las mismas se desarrollen con normalidad y generando el menor inconveniente posible;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1) PROHÍBASE, el deambular o permanencia de ganado mayor y menor sueltos dentro del ejido urbano municipal de la ciudad

de Sarmiento. Entiéndase por ganado mayor: Equinos, bovinos, entiéndase como ganado menor: ovinos, porcinos, aves de corral. Exceptuase dentro del área mencionada, todos aquellos espacios debidamente cercados y delimitados, destinados a tal efecto, según lo autorice el PEM en función de los eventos públicos debidamente autorizados.

Artículo 2) Todo animal que se encuentre deambulando dentro del ejido urbano municipal, definido según la Ley Provincial N° XVII N° 25 (antes ley N° 1445) con o sin marca, por la vía pública o invadiendo jurisdicción oficial o privada, será capturado y conducido al lugar que determine el PEM, mediante la reglamentación de la presente.

Artículo 3) Toda vez que la Municipalidad encuentre animales en condiciones que transgredan la presente, lo dará a publicidad por los medios de comunicación masiva y por el término de dos (2) días corridos, destacando todos los datos posibles como: tamaño, pelaje, edad aproximada, señas particulares, marca y lugar donde fue encontrado para conocimiento de los interesados o en atención a posibles reclamos.

Artículo 4) Cumplido el segundo día de publicidad, o el primer día hábil posterior a la misma, según corresponda, y si no se presentare en el término de 5 días hábiles, el propietario o responsable del animal, ante la autoridad competente se procederá a su venta mediante subasta o licitación pública, o a su cesión a entidad pública reconocida, de acuerdo a lo que resulte más conveniente. En lo que a captura de equinos se refiere, podrá el PEM entregarlo en carácter de donación a clubes o instituciones que desarrollen programas de deportes, priorizando aquellas dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad. En caso de procederse a la venta o a la cesión se exigirá como requisito indispensable, que el destinatario acredite la licencia legal de un predio destinado al efecto y que reúna las condiciones adecuadas a tal fin.

Artículo 5) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá lo necesario para garantizar el bienestar de los animales en custodia, realizando la provisión de alimentos, agua y cuidado durante el periodo previsto, no responsabilizándose por el estado sanitario de los animales capturados, ni por los daños emergentes de la captura y/o traslados de los mismos.

Artículo 6) Producida la venta del ganado, el monto obtenido será ingresado a la cuenta específica que el municipio determine a tal fin.

Artículo 7) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, labrará el acta de la infracción, donde constará:

a) Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar.

b) Individualización del/ o los animales y de la marca o señal.

c) Identificación del propietario o responsable si se identificará.

d) Constatación del estado del animal al momento del secuestro por parte de médico veterinario.

e) Posterior destino del animal para su guarda, hasta su traslado para subasta, donación o devolución a su dueño o responsable.

Artículo 8) Los gastos que conlleva la captura, el traslado y el mantenimiento del ganado serán con cargo a los propietarios y/o tenedores, siendo el valor de 32 litros de combustible nafta súper de forma diaria por cada animal capturado.

Artículo 9) Los propietarios de animales que transgredieron lo dispuesto en el art. 1° de la presente, se les aplicará las siguientes sanciones por cada animal capturado:

a) Ganado Mayor: Primera vez 100 MM, Segunda vez 500 MM, Tercera vez 1000 MM

b) Ganado Menor: Primera vez 50 MM, Segunda vez 250 MM, Tercera vez 500 MM

Artículo 10) La autoridad de aplicación será la Secretaria de Gobierno, la cual podrá delegar las facultades que le competen a esta ordenanza en las secretarías o direcciones que considere, además podrá solicitar asistencia a la fuerza pública en caso de ser necesario.

Artículo 11) Autorícese al PEM a celebrar los convenios necesarios con instituciones para la guarda de los caballos en tránsito.

Artículo 12) Deróguense las ordenanzas 081/89, 064/99, 018/00 y el Art. 70 Inc. 2, Pto. III y IV de la Ordenanza 42/23.

Artículo 13) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 018/24**

TÍTULO DE PROPIEDAD A LA SRA. BOTELLO MARÍA CRISTINA. -

VISTO:

-La Ordenanza Municipal N° 52/02;  
-La Cesión de Derechos legalizada bajo el N° 825124;

-El expediente remitido por la Dirección de Catastro;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 52/02 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a ofrecer en venta y/o reserva de venta terrenos fiscales, los que solo podrían ser destinados a la construcción de viviendas y/o locales comerciales;

- Que, en dicho ofrecimiento público, el Sr. Julio Cesar López DNI N° 22.052.119 adquirió el Lote 5 Manzana J, Chacra 4 del ejido, nomenclatura catastral: Parcela 11, Manzana 36, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 34 de la ciudad de Sarmiento, adjudicándose el mismo, mediante Ordenanza Municipal N° 85/02;

- Que, en fecha 31 de agosto de 2010 mediante instrumento Cesión de Boleto de Compraventa libro Req. N° 2 Acta N° 79 Folio 79 Sello Actuación Notarial N° A01679 Reg. N°08 Escribano interviniente Emanuel Espinel, el Sr. López: "...CEDE Y TRANSFIERE todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble adjudicado con todo lo edificado, clavado, plantado y de otra manera adherido al suelo..." a los Sres. Fernando Jesús Maturano DNI 27.453.383 y la Sra. Silvana Patricia Pavez DNI 26.270.152 conforme cláusula primera del mencionado instrumento;

- Que, en fecha 1 de diciembre del 2012 los Sres. Fernando Jesús Maturano DNI 27.453.383 y la Sra. Silvana Patricia Pavez DNI 26.270.152 mediante Cesión de Boleto Compraventa Actuación Notarial N° 000786224 Serie M, Escribano interviniente Emanuel Espinel, "...CEDEN Y TRANSFIEREN todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble adjudicado con todo lo edificado, clavado, plantado y de otra manera adherido al suelo..." a la Sra. María Cristina Botello DNI 23.419.254, conforme cláusula primera del mencionado instrumento;

- Que, teniendo en cuenta la cesión de derechos supra, el requerimiento de la Sra. María Cristina Botello, en cuanto a la necesidad del otorgamiento del título de propiedad a su favor, es que a tal fin, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública a nombre de la Sra. María Cristina Botello DNI 23.419.254;

- Que, el Concejo Deliberante de Sarmiento, se encuentra facultado para otorgar procedencia formal a la autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la firma de la Escritura Pública a favor de Sra. María Cristina Botello DNI 23.419.254, con respecto del inmueble indicado ut supra;

- Que, la presente se dicta en el marco del ejercicio de las atribuciones y facultades otorgadas por el artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1º). AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de la Escritura Pública a favor de la Sra. María Cristina Botello DNI 23.419.254, del inmueble identificado como Circunscripción Parcela 11, Manzana 36, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 34 de la ciudad de Sarmiento, siendo por cuenta de la nombrada los gastos que demanden para realizar dicho trámite

Artículo 2º) - HACER, saber al adquirente que, al momento de la firma del instrumento traslativo de dominio, deberá estar al día con los impuestos, tasas y Contribuciones municipales en vigencia, siendo a su costo, los gastos de mensura de corresponder y escrituración.

Artículo 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 019/24**

TÍTULO DE PROPIEDAD AL SR. JESUS ALFREDO CORDOBA

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 32/01;
- La Ordenanza Municipal N° 67/01;
- El Expediente N° 4940/23;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 32/01 – conforme Anexo I- se ofreció el inmueble identificado como lote N° b4 172 n de

la manzana N° 11 de la chacra 22, hoy designado como Circunscripción 1, Manzana 76, Sector 4, Parcela 23 en Oferta Pública, adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 67/01 al Sr. JESUS ALFREDO CORDOBA DNI N° 13.858.814;

- Que, de la nota ingresada por mesa de entradas Expediente N° 9087/23, presentada por la Dirección de Rentas A/C de la Sra. Celina López de fecha 27 de noviembre de 2023, surge que el Sr. JESUS ALFREDO CORDOBA canceló el importe correspondiente al valor del terreno y posee pago al día del Impuesto Inmobiliario, Agua Potable y Red Cloacal;

- Que, de la Nota N° 8917/23 de fecha 21 de noviembre ingresada por mesa de entradas, la Subsecretaria de Planificación de Infraestructura S O Y S P surge que el nombrado ha construido y que cumple con la superficie mínima solicitada en la Ordenanza Municipal de Oferta Pública de referencia, adjuntándose fotos de la construcción y plano de obra registrado;

- Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de Título de Propiedad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad al Sr. JESUS ALFREDO CORDOBA DNI N° 13.858.814, del inmueble identificado como como lote N° b4 172 n de la manzana N° 11 de la chacra 22, hoy designado como Circunscripción 1, Manzana 76, Sector 4, Parcela 23, Ejido 34 que adquirió en Oferta Pública, según Ordenanza Municipal N° 62/01, adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 05/14.-

Artículo 2º: Hágasele saber al adquirente que al momento de la firma del instrumento traslativo de dominio deberá estar al día con los Impuestos y Tasas Municipales y contribuciones en vigencia, siendo a su costo, los gastos de mensura de corresponder y escrituración.

Artículo 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 020/24**

TÍTULO DE PROPIEDAD A LA SRA. LAURA  
LILIANA HERNÁNDEZ

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 74/17;
- La Ordenanza Municipal N° 06/18;
- El Expediente N° 5525/23;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 74/17 - conforme Anexo I- se ofreció el inmueble identificado como Circunscripción 1, Manzana 28, Sector 5, Parcela 18 en Oferta Pública, adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 06/18 a la Sra. LAURA LILIANA HERNÁNDEZ DNI N° 24.880.855;

- Que, de la nota ingresada por mesa de entradas Expediente N° 9087/23, presentada por la Dirección de Rentas A/C de la Sra. Celina López de fecha 27 de noviembre de 2023, surge que la Sra. Laura Liliana Hernández canceló el importe correspondiente al valor del terreno y posee pago al día del Impuesto Inmobiliario, Agua Potable y Red Cloacal;

- Que, de la Nota N° 8917/23 de fecha 21 de noviembre ingresada por mesa de entradas, la Subsecretaria de Planificación de Infraestructura S O Y S P surge que la nombrada ha construido y que cumple con la superficie mínima solicitada en la Ordenanza Municipal de Oferta Pública de referencia, adjuntándose fotos de la construcción y plano de obra registrado;

- Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de Título de Propiedad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad de la Sra. LAURA LILIANA HERNÁNDEZ DNI N° 24.880.855 del inmueble identificado como Circunscripción 1, Manzana 28, Sector 5, Parcela 18, Ejido 34 que adquirió en Oferta Pública, según Ordenanza Municipal

N° 62/01, adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 05/14.

Artículo 2) HÁGASELE saber al adquirente que al momento de la firma del instrumento traslativo de dominio deberá estar al día con los Impuestos y Tasas Municipales y contribuciones en vigencia, siendo a su costo, los gastos de mensura de corresponder y escrituración.

Artículo 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**ORDENANZA N° 021/24**

CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
DISCAPACIDAD

VISTO:

- Las Leyes Nacionales N° 22.431, N° 26.378, N° 27.044 y N° 24.657;

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

- La Declaración de Cartagena de Indias;

- La Ley provincial I N° 294;

- La Carta Orgánica Municipal;

- La Ordenanza Municipal N° 036/08;

- La necesidad de actualizar la normativa, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define a la discapacidad "como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a toda actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás";

- Que señala además que los Estados Partes reconocen "La Importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, la salud, educación la formación y las comunicaciones; para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales";

- Que el artículo 1 de dicha Convención establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación;

- Que nuestro país se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante las Leyes Nacionales N° 26.378 y N° 27.044, asumiendo entre otras obligaciones generales como Estado parte, las de "asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad";

- Que a tal fin el estado se compromete a: a) adoptar todas las medidas legislativas administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente convención; b) tomar todas las medidas pertinentes incluidas medidas legislativas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyen discriminación contra las personas con discapacidad;

- Que en 1982 la declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el Área Iberoamericana enuncia obligaciones estatales en cuanto a la disponibilidad de recursos servicios y medidas específicas de rehabilitación y atención integral;

- Que la Ley Nacional N° 22.431 crea el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad, con el objetivo de otorgarles atención médica, educación y seguridad social, previendo beneficios para su rehabilitación integral, formación laboral o profesional, subsidios regímenes diferenciales en seguridad social entre otros aspectos necesarios para su acompañamiento;

- Que en su artículo 2° la citada ley nacional define a las personas con discapacidad a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada física o mental que en relación a su edad y medida social indique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

- Que por Ley Nacional N° 24.657 en el año 1996 se crea el Consejo Federal de Discapacidad conformado por los funcionarios que ejerzan la autoridad en la materia en el más alto nivel en cada una de las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y los representantes de las organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad con los objetivos de propender a la Constitución de consejos de la especialidad en el marco de los municipios y provincias tendiendo a que sus integrantes-

elijan representantes ante los consejos regionales, promover la legislación nacional, provincial y municipal en la materia, mantener constantemente actualizada la normativa vigente proponiendo las modificaciones pertinentes y procurar su incorporación a la legislación general aplicable a todos los habitantes del país, entre otros;

- Que por Decreto N° 1101/87 se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) con dependencia directa al Poder Ejecutivo Nacional luego transferida a la Agencia Nacional de Discapacidad por Decreto N° 698/2017 con las funciones entre otras, de realizar estudios para la elaboración de un plan nacional de asistencia y apoyo a personas con discapacidad, evaluar el cumplimiento de instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas con discapacidad y analizar la conveniencia que se sancionen normas complementarias o modificatorias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos en coordinación con todos los organismos correspondientes;

- Que la Ley Provincial I N° 294 crea en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut el Consejo Provincial de Discapacidad que estará conformado por el Ministerio de Familia y Promoción Social, el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Educación, representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y Consejos Municipales cuya presidencia estará en Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad.

- Qué dicho consejo tiene entre sus objetivos los de propiciar la descentralización y la capacidad resolutive del sector en el orden local y regional a los fines de una apropiada utilización de recursos humanos y materiales disponibles, propender a la constitución de Consejos de la especialidad en el marco de los municipios tendiendo a que sus integrantes elijan representantes ante los Consejos Regionales, difundir legislación nacional provincial y municipal en la materia así como gestionar la implementación de la Red Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad y el Desarrollo de Programas de Rehabilitación basada en la comunidad, con formación y ubicación laboral u otro programa con participación comunitaria en aquellas regiones que así lo requieran por su característica socioeconómica;

- Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 7 dice: “El Estado Municipal asegura, en el ámbito de su competencia, la libertad e igualdad de todos sus habitantes, sin diferencias ni privilegios. Fomenta la integración y convivencia en pluralismo y sin discriminación”;

- Que la ordenanza N° 036/08 crea el Consejo Municipal de Discapacidad, estableciendo sus integrantes y funciones, cuyo funcionamiento merece adecuarse a las nuevas normativas y escenarios sociales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A

Artículo 1) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 036/08.-

Artículo 2) CREASE el Consejo Municipal de Discapacidad para lo cual se hará una convocatoria para que los vecinos y vecinas que lo deseen y tengan interés en participar puedan sumarse y ser parte, como así también las instituciones puedan ser representadas en el CoMuDis. el cual podrá sesionar en forma itinerante y/o donde sus integrantes dispongan y cumplirán sus funciones en carácter ad-honorem. -

Artículo 3) FACÚLTESE a la comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Derechos Humanos a trabajar en conjunto con el CMdeD en la redacción de un reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza. -

Artículo 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

## DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**DECLARACIÓN N° 011/24**

59° ANIVERSARIO DEL GRUPO SCOUT N° 535  
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS. -

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Grupo Scout N° 535 Santa Teresita del Niño Jesús fue creado el 22 de Agosto de 1965, fundado por el Padre Juan Bautista PETTITI;

- Que, tiene como fin la educación de los niños, jóvenes y adultos mediante la aplicación del método scout, ideado por Lord Baden Powell;

- Que, actualmente cuenta con 75 protagonistas miembros, con un rango etario de 5 a 21 años, y 12 adultos voluntarios que trabajan diariamente en la construcción de un mundo mejor y el cumplimiento de la misión del Movimiento Scout;

- Que, desde el inicio de sus actividades, el grupo Scout se ha mantenido activa, brindando contención, disciplina, hábitos saludables a niños, jóvenes y adultos;

- Que, a partir de un sistema de educación no formal, potencia las capacidades de las personas ofreciendo espacios donde niños, niñas y jóvenes encuentran la posibilidad de enriquecerse en el intercambio comunitario con sus pares;

- Que, a partir del Método Scout, un sistema de auto-educación que a través de la Promesa y la Ley Scout, el aprendizaje, la acción y la pertenencia a pequeños grupos, involucra el desarrollo de la responsabilidad y el carácter de manera gradual para que el niño, niña o joven, acompañado de un adulto, realice plenamente sus potenciales físicas, intelectuales, sociales y espirituales;

- Que, el grupo tiene como misión Contribuir a la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad;

- Que, el Grupo Scout N° 535 ha participado en diferentes eventos a nivel distrital, zonal y mundial. Entre ellos, acompañaron a la visita del Papa Francisco I en la ciudad de Rio de Janeiro en la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud en 2013;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## D E C L A R A C I O N

ARTÍCULO 1) DECLARAR de Interés Legislativo de este Concejo Deliberante de Sarmiento, el "59° ANIVERSARIO DEL GRUPO SCOUT N° 535 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS", a realizarse en la ciudad de Sarmiento el día 22 de agosto de 2024, organizado por Grupo Scout N° 535.-

ARTÍCULO 2) ENTREGAR copia de la presente al Grupo Scout N° 535. -

ARTICULO 3) COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 12 de agosto de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 737/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2020, la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, promovió un nuevo nombre para los festejos, que oficialmente pasó a denominarse "Día de las Infancias", en un intento por hacer más inclusiva la propuesta. Este cambio "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos"

Que, el próximo 18 de agosto del corriente año se celebra el Día de las Infancias, por lo que se realizarán diferentes actividades y eventos organizados por la Municipalidad de Sarmiento, las mismas, generan gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del "Día de las Infancias",

que se llevará a cabo durante la semana del 18 de agosto del corriente. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 12 de agosto de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 738/24

VISTO:

La Nota Expte N°6227 /24 de fecha 12 de agosto de 2024, suscripta por el Sr. Guillermo Javier Ubilla Almendra y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, solicita un acompañamiento económico para afrontar los gastos que conlleva viajar a la ciudad de Coyhaique, Chile para competir en el torneo denominado "2° Copa Invierno Austral" de Vóley, que se realizará los días 15, 16, 17, 18 de agosto del corriente año.

Que, el Art. 98º de la Carta Orgánica Municipal, establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores."

Que, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, considera oportuno acompañar y motivar las experiencias deportivas que surjan desde nuestra localidad.

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR al Sr. Guillermo Javier Ubilla Almendra DNI 46.671.578, un aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), para solventar gastos de viaje, destinado a su participación en el torneo denominado "2° Copa Invierno Austral" de Vóley, en Coyhaique, Chile, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 739/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 6145/24 de fecha 8 de agosto de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$10715,75), para la Sra. IGNACIO Lorena DNI: 22.863.251 con domicilio en calle Sáez Elcira 1233 D° 3, para solventar el pago de factura de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. IGNACIO Lorena DNI: 22.863.251, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$10715,75), para solventar el pago de factura de gas, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 740/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 6144/24 de fecha 08 de julio de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte

económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la Sra. AGUILAR Erica Regina DNI: 22.272.933 con domicilio en calle María López de González N° 469, para solventar factura de energía;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. AGUILAR Erica Regina DNI: 22.272.933, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para solventar factura de energía, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 741/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 6260/24 de fecha 13 de agosto de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la Sra. LEVIO Noemi del Carmen DNI:17.881.490 con domicilio en calle María Antisol 1379, para resolver temas con relación a la salud personal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. LEVIO Noemi del Carmen DNI:17.881.490, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100

(\$50.000,00), para resolver temas con relación a la salud personal, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 742/24**

VISTO:

El Expediente N° 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-23872301-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 39 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año. -

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología. -

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008749 el Departamento de Bromatología realiza inspección y constata vehículo Dominio AE350BU el mismo se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en el interior y exterior (chapa y pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con matafuego tipo ABC de 1 kg. con vencimiento 07/2025 y desinfección al día (15/07/2024). Presenta Libreta Sanitaria N° 3331 Crespo Eduardo Gabriel con vencimiento 24/11/2024. Se otorga CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados), rubro que explota Transporte de Sustancias Alimenticias. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-23872301-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU), CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" se encuentra ubicado en CHACRA N° 39 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese. -

Sarmiento, Chubut 14 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 743/24**

Declarar Desierta la Licitación Pública N° 01/24 "APERTURA DE CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL"

VISTO:

Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 14/24 "Apertura de Calles Internas Parque Industrial";

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación";

La Resolución Municipal N° 570/24 "Llamado a Licitación Pública";

El Pliego de Bases y Condiciones;

El Acta Notarial de fecha 5 de agosto de 2024 emitida por el Sr. Escribano Emanuel Espinel,

El Acta N° 01/24 de la Comisión de Pre adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 570/24, con fecha 3 de julio del 2024, se procede a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/24, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 5 de agosto del 2024 a las 11:00 hs. en el Salón de los Intendentes del edificio Municipal;

Que, habiendo llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres conforme se acredita con el Acta Notarial extendida por el Sr. el escribano Emanuel Espinel de fecha 5 de agosto de 2024,

de la misma surge la documentación presentada por la Oferente es: "...Obra dentro del Sobre Externo la siguiente documentación: 1 sobre caratulado como "OFERTA" y dos carpetas tituladas "OFERTA y "OFERTA Duplicado". Dentro de la carpeta identificada como "OFERTA" perteneciente a la señora Bibiana Mabel GALARZA se encuentra: Constancia de Garantía de la Oferta (Art. 14.4.1), Comprobante de Depósito Bancario por la suma de \$1.246.209,59; Constancia de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (Art. 14.4.5.); Certificado de Libre de Deuda de la Municipalidad de Sarmiento, Certificado Banco Chubut S.A., Situación 1 - Normal, y Certificado de Libre de Deuda "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo" (Art. 14.4.6.); Certificado de Inscripción Registro Municipal Constructores (Art. 14.4.2); Acreditación de Personería (Art. 14.4.9.) DNI. de la oferente; Declaración Jurada de Domicilio Legal y Sometimiento a los Tribunales de la ciudad Sarmiento (Art. 14.4.4. y 14.4.14.); Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Pliego de Bases y Condiciones; Representante Técnico (Art. 14.4.7.); Declaración Jurada de Datos del Oferente y Números de Inscripciones (Art. 14.4.8.); Nómina de Equipos (Art. 14.4.10.); Autorización para Inspección de Equipos (Art. 14.4.11.); Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de Emplazamiento de la Obra (perteneciente a la Oferta Art. 14.5.f.); Antecedentes de Obras Ejecutadas (Art. 14.4.12); Pliego de la Licitación firmado por Apoderado de la Proponente y Representante Técnico (Art. 14.4.3.), Formulario de Propuesta -firmado por Apoderado y Representante Técnico- donde consta la Oferta (Art. 14.5.a.) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$139.804.207,55.-); Oferta Alternativa por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$137.008.123,40.-) (Art. 14.5.b.) similar al de planilla de cotización; Análisis de Precios (Art. 14.5.c.); Plan de Trabajos e Inversiones (Art. 14.5.d). Dentro de otra carpeta identificada como "OFERTA" se observa que la misma contiene idéntica documentación...".

Que, con fecha 14 de agosto del corriente año, se conformó la Comisión de Preadjudicación, designada mediante la

Resolución Municipal N° 570/24, la cual está integrada por la Secretaria de Gobierno Lic. MOSQUEIRA, María Florencia, A/C de la Secretaría de Hacienda la Sra. LOPEZ, Celina, la Sub -Secretaria de Planeamiento de Infraestructura Sra. VAN HAASTER, Inés, la Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos Dra. PAVIA, Natalia. Encontrándose notificados los concejales mediante Nota mesa de entradas Expte. N° 734/24, habiendo esperado un tiempo prudencial para comenzar con la reunión convocada y no haciéndose presentes, siendo las 12.30 hs procedemos a dar inicio al análisis de la oferta presentada en el Licitación de referencia. Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de bases y condiciones, analiza la documentación presentada por la Sra. Bibiana Mabel Galarza, donde se llega a la conclusión que existen ciertos incumplimientos conforme a lo establecido en la Sección II "Cláusulas Generales de Contratación", atento que no se ha presentado el sobre N° 2 como se establece, como tampoco la oferta en versión digital, significando ello que la oferta presentada no ha cumplimentado los requisitos exigidos;

Que, con lo expuesto, corresponde recomendar al PEM el desistimiento de la oferta y que se declare desierta la Licitación Pública 01/24 "Apertura de Calles Internas Parque Industrial";

Que, el PEM en función de lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación, considera que corresponde desestimar la Oferta presentada por la Sra. Bibiana Mabel Galarza por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y desestima la oferta, declarando Desierta la Licitación Pública N° 01/24 "Apertura Calles Internas Parque Industrial";

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

## R E S U E L V E

Artículo 1): DESESTIMAR la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 01/24 "Apertura de Calles Internas Parque Industrial", por la Sra. Bibiana Mabel GALARZA. Artículo 2): DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 01/24 "Apertura de Calles Internas Parque Industrial".

Artículo 3): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 744/24**

VISTO:

El Expediente N° 091/2024 letra "J" a nombre de JAQUET CARDOZO MIGUELINA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-95411230-1 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA – VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "MONARCA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009115 de fecha 29/07/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, donde se constata que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el interior, posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un matafuego tipo ABC DE 5 Kg con fecha de vencimiento de carga 07/25, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Cuenta con tres estantes de melanina, cinco estantes de metal, tres vitrinas mostrador, una tribuna de madera, tres estantes amurados a la pared, un mostrador, una cortadora de tergotop, una fotocopiadora, una computadora, un anillador, una plastificadora, una guillotina, cuatro exhibidoras de cartulinas, por lo expuesto se da

lugar a la habilitación comercial, rubros que explotara LIBRERÍA – VENTA DE FOTOCOPIAS.-

Que la Señora JAQUET CARDOZO posee Contrato de locación inmueble a partir del día 13 de octubre de 2021 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 10 de octubre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTÓRGUESE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JAQUET CARDOZO MIGUELINA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-95411230-1 para su actividad comercial de LIBRERÍA – VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "MONARCA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 331 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 745/24**

VISTO:

El Expediente N° 234/2015 letra "V" a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-11250765-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWU-747) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPÍTULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 5794/2024, ha solicitado Rehabilitación Comercial, presentando la documentación correspondiente del dominio OWU-747

Que el Señor Vallejo ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-11250765-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWU-747) que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO N° 690 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 746/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 101/2019 letra "M" a nombre de MELO GASTON OMAR C.U.I.T. N° 20-30037868-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Eléctricos) que gira bajo la denominación de "GASTON MELO SERVICIOS ELÉCTRICOS" y se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 931 DPTO. 17 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f006/C el Señor MELO, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Servicios Eléctricos).-

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MELO GASTON OMAR C.U.I.T. N° 20-30037868-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Eléctricos) que gira bajo la denominación de "GASTON MELO SERVICIOS ELÉCTRICOS" se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 931 DPTO. 17 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 747/24**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 6202/24 de fecha 09 de agosto de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para el Sra. Guevara Generosa DNI: 4.521.244 con domicilio en calle Av. Sub. Comisario Morales N°1027 B° Los Álamos, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR al Sra. Guevara Generosa DNI: 4.521.244, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para solventar gastos de alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 748/24**

VISTO:

El Expediente N° 193/2021 letra "C" a nombre de CONDE VIRGINIA MARIA DE LOS ANGELES C.U.I.T. N° 27-29007226-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "VISTA ALEGRE" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 974 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009116 de fecha 29/07/2024, se realiza inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que cuenta con tres departamentos, cada uno contiene una puerta que abre hacia el interior, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC con vto. de carga 05/25, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes.

Tiene dos piezas cada departamento con cama matrimonial y cama simple, cuenta con un sector de cocina en buen estado de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro a explotar Alquileres de Viviendas. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONDE VIRGINIA C.U.I.T. N° 27-29007226-9 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "VISTA ALEGRE" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 978 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 749/24**

VISTO:

El Expediente N° 114/2019 letra "M" a nombre de MARIANO MONICA ISABEL C.U.I.T. N° 27-24929326-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA - FORRAJERÍA - TALABARTERÍA que gira bajo la denominación "EL ARCA DE MONI" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 842 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009134 de fecha 09/08/2024, se realiza inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Posee dos matafuegos de 5kg. tipo ABC con vencimiento de carga 11/24, un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Asimismo, el consultorio y quirófano se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro que explota Veterinaria – Forrajería – Talabartería. -

Que la Señora Mariano posee Contrato de locación inmobiliaria con destino comercial, a partir del día 10 de Julio de 2022 finalizando el día 09 de Julio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARIANO MONICA ISABEL C.U.I.T. N° 27-24929326-7 para su actividad comercial de VETERINARIA – FORRAJERÍA - TALABARTERÍA que gira bajo la denominación de “EL ARCA DE MONI” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 842 de ésta localidad. -  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 750/24**

VISTO:

El Expediente de Mesa de entrada N° 5683/2024 con fecha 23/07/2024 letra “C” a nombre de CALDERON RODRIGUEZ JESICA MICAELA CUIT N° 27-43983997-5 donde solicita se le otorgue BAJA DE RUBRO en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de “ENCANTO JUVENIL” y se encontraba ubicado AMEGHINO N° 123 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Comercio de la Municipalidad de Sarmiento mediante Acta N° 009111 constata que la Señora CALDERON RODRIGUEZ JESICA MICAELA, no explota más el rubro de ZAPATERIA a partir del mes en curso. -

Que el Rubro que explota es TIENDA. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA DE RUBRO en nuestros Registros Municipales a nombre de CALDERON RODRIGUEZ JESICA MICAELA CUIT N° 27-43983997-5 para su actividad comercial de ZAPATERÍA que giraba bajo la denominación comercial de “ENCANTO JUVENIL” y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 123 esta localidad. Rubro que seguirá explotando TIENDA. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 751/24**

VISTO:

El Expediente N° 092/2024 letra “C” a nombre de CUFFARO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 23-23038556-4 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA – LENCERÍA - REGALERÍA que girará bajo la denominación de “VENTO INDUMENTARIA DEPORTIVA” y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 474 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009114 de fecha 29/07/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial, donde se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, un matafuego de 5Kg tipo ABC con vto. de carga uno el 07/25, un botiquín primeros auxilios completo y con elementos vigentes. Cuenta con un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Posee tres vitrinas de vidrio, ocho percheros de ropa, un estante de madera amurado a la pared, cuatro estanterías de madera, dos estantes de melanina; un cambiador en buenas condiciones con espejo. Sector de depósito en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a la habilitación Comercial, rubro a explotar TIENDA - LENCERÍA - REGALERÍA. -

Que la señora Cuffaro posee Contrato de comodato de inmueble a partir del día 20 de Julio de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 19 de Julio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTÓRGUESE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CUFFARO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 23-23038556-4 para su actividad comercial de TIENDA - LENCERÍA - REGALERÍA que girará bajo la denominación de "VENTO INDUMENTARIA DEPORTIVA" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 474 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 15 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 752/24**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 5717/24 de fecha 25 de julio de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), para el Sr. ANDRADA Oscar Roberto DNI: 26.477.800 con domicilio en calle Av. 9 de Julio N° 1477 B° Parque Patagonia, para solventar factura de energía;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR al Sr. ANDRADA Oscar Roberto DNI: 26.477.800, un aporte económico de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), para solventar factura de energía, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 753/24**

**VISTO:**

La nota Expte. N° 6325/24 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación" en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 55 Inc. c) de la Ordenanza N° 42/23 "General Impositiva Año 2024, en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento informa mediante nota de referencia, la proyección del Plan estratégico para la ciudad de Sarmiento respecto a la ejecución de pavimento, como parte de la promoción, proyección y ejecución de obras de infraestructuras;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de nuestra ciudad y el desarrollo urbanístico, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, como surge de la Ordenanza Municipal N° 49/12 artículo 34 cuarto párrafo, la realización de las Obras Publicas como las proyectadas requieren la apertura de un REGISTRO DE OPOSICIÓN, con todas las indicaciones que fueren pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, en cuanto al pago de la obra por parte de los frentistas, la Ordenanza Municipal N° 42/23 en su artículo 55 inc. c) establece que las obras Cordón Cuneta, realizadas por el Municipios tendrán como importe por metro lineal el valor equivalente a dos bolsas de cemento;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice "Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos";

POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) APERTÚRESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN, respecto de la obra de cordón cuneta de ambos lados, curvas y badenes a ejecutarse en Barrio Parque Patagonia, Sector 2, Circunscripción 1 - Sarmiento entre las calles: Colectora - Av. Gales entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100-1500 lado oeste - este; calle ESPAÑA entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 5758 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200 - 1500 lado oeste - este; calle PERITO MORENO entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 7172 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200 - 1500 lado oeste - este; calle RIVADAVIA entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 7374 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200 - 1500 lado oeste - este; calle 9 DE JULIO entre Av. 12 de octubre / Av. 2 de abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 8081 entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300 - 1500 lado oeste - este; calle OSCAR MOISES ETCHEZAR entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MAURICIO MANFREDINI entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle WILLIAMS entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle ETCHETO entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle IVAN ARMAS entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MIGUEL ZABALO entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MIGUEL ZABALO entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300 - 1500 lado oeste - este; calle 2423 entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300 - 1500 lado oeste - este; CALLE 5096 entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur - norte; calle 5096 entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 700 lado norte - sur; calle MITRE entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur - norte; calle MITRE entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 700 lado norte - sur; calle DORREGO entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur - norte; calle DORREGO entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 700 lado norte - sur, calle RAWSON entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur - norte; calle RAWSON entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 600 lado norte - sur; calle 5960 entre Av. 9 de Julio y Oscar Moises Etchezar

progresiva 0 - 100 lado norte - sur; Colectora - Av. 2 de abril entre Av. 9 de Julio y Miguel Zabalo progresiva 0 - 600 lado norte - sur. Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 19 de agosto del 2024 hasta el 30 de agosto del 2024, inclusive.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el REGISTRO DE OPOSICIÓN se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaría, para la habilitación y confección del REGISTRO DE OPOSICIÓN.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado REGISTRO, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto estimado, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art. 4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 42/23 "General Impositiva año 2024", en su Art. 55. Inc. c, en lo pertinente, especialmente cuando establece: "Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: c) Cordón Cuneta, por metro lineal valor equivalente a 2 bolsas de cemento."

El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

- a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuentos sobre el valor de contribución.
- b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.
- c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.
- d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.
- b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.
- e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del REGISTRO los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art. 8) REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el REGISTRO, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su

voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el DEM.

En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del DEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 16 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 754/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 015/24, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN A AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN MONOTRIBUSTISTAS DE LA REGIÓN V"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 015/24, sancionada por el Concejo Deliberante

de Sarmiento, relacionada con la "EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN A AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN MONOTRIBUSTISTAS DE LA REGIÓN V". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 755/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 016/24, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 016/24, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**SECCIÓN GENERAL**

Sarmiento, Chubut 16 de agosto de 2024.

**EDICTO RESOLUCIÓN N° 753/24**

La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos del Barrio Parque Patagonia que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra pública conforme los términos y condiciones de la Resolución N°753/24.

**TRABAJOS A REALIZAR:** cordón cuneta de ambos lados, curvas y badenes a ejecutarse en Barrio Parque Patagonia, Sector 2, Circunscripción 1 – Sarmiento entre las calles: Colectora - Av. Gales entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle ESPAÑA entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 5758 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200 - 1500 lado oeste - este; calle PERITO MORENO entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100-1500 lado oeste - este; calle 7172 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200 - 1500 lado oeste-este; calle RIVADAVIA entre Av. 12 de octubre y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste-este; calle 7374 entre Rawson y calle 5096 progresiva 1200-1500 lado oeste-este; calle 9 DE JULIO entre Av. 12 de octubre / Av. 2 de abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle 8081 entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300 - 1500 lado oeste - este; calle OSCAR MOISES ETCHEZAR entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MAURICIO MANFREDINI entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100-1500 lado oeste-este; calle WILLIAMS entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste-este; calle ETCHETO entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle IVAN ARMAS entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MIGUEL ZABALO entre Av. 2 de Abril y calle 5096 progresiva 1100 - 1500 lado oeste - este; calle MIGUEL ZABALO entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300 - 1500 lado oeste - este; calle 2423 entre Dorrego y calle 5096 progresiva 1300-1500 lado oeste - este; CALLE 5096 entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0-300 lado sur-norte; calle 5096 entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 700 lado norte - sur; calle MITRE entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0-300 lado sur - norte; calle MITRE entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0 - 700 lado norte - sur; calle DORREGO entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur-norte; calle DORREGO entre Av. 9 de Julio y calle 2423

progresiva 0 - 700 lado norte - sur, calle RAWSON entre Av. 9 de Julio y Avda. Gales progresiva 0 - 300 lado sur - norte; calle RAWSON entre Av. 9 de Julio y calle 2423 progresiva 0-600 lado norte- sur; calle 5960 entre Av. 9 de Julio y Oscar Moises Etchezar progresiva 0 - 100 lado norte - sur; Colectora - Av. 2 de abril entre Av. 9 de Julio y Miguel Zabalo progresiva 0 - 600 lado norte - sur.

**BENEFICIARIOS:** Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

**MONTO A ABONAR:** Cada frentista abonara por metro lineal el valor equivalente a dos bolsas de cemento.

**FORMA DE PAGO:** Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

**REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA:** EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el 19 de agosto de 2024 al 30 de agosto de 2024, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

**PUBLICACIÓN:** Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio ([www.sarmientochubut.gob.ar](http://www.sarmientochubut.gob.ar)), y en los medios de prensa locales.

**NOTA:** Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email [secretariaopsarmiento@gmail.com](mailto:secretariaopsarmiento@gmail.com).

Sarmiento, Chubut, 16 de agosto de 2024.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 16 de agosto de 2024. -**